

2021



**POLÍTICA
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN**



- A) Introducción
- B) La política de educación en los Tratados
- C) Panorama histórico y cronología
- D) Principales realizaciones de la UE en política de educación
- E) Organismos relevantes
- F) Instrumentos financieros
- G) Recursos web
- H) Bibliografía
- I) Directorio de puntos de información
- J) Resumen
- K) Glosario
- L) Test de autoevaluación





A) INTRODUCCIÓN

La Unión Europea ha ido incorporando, de forma gradual, los temas relativos a la educación y la formación a sus Tratados y políticas. Aunque no tiene competencias para promulgar legislación vinculante en este campo, juega un papel fundamental en el apoyo a los Estados miembros, a quienes compete la política de educación y formación y quienes se enfrentan a desafíos comunes tales como la competencia mundial y el cambio tecnológico, el envejecimiento de la población o el déficit de competencias de los trabajadores, a los que es mejor dar respuestas conjuntas.

Los sistemas educativos europeos deben ser capaces de garantizar que los ciudadanos europeos adquieran los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para su desarrollo personal, social y profesional y asegurarles competencias adaptadas a las necesidades presentes y futuras del mercado laboral. Esto solo se podrá lograr si el aprendizaje permanente pasa a ser una realidad que permita a las personas adquirir competencias clave en una fase temprana y actualizar aptitudes durante toda su vida para adaptarse de modo flexible a un mundo que cambia con rapidez y a sociedades más diversas, digitales y globales.

En el primer semestre de 2020, la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19) ha afectado a los sistemas de educación y formación de todo el mundo y de todos los países de la Unión Europea. En la mayoría de los Estados miembros se cerraron colegios y universidades pasándose, rápidamente, de una enseñanza presencial a una enseñanza a distancia y en línea lo que ha puesto de manifiesto el papel fundamental de las tecnologías digitales, la necesidad de desarrollar capacidades digitales y de promover el uso de recursos educativos digitales. Ésta ha sido la primera vez que se han utilizado plenamente las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje.

B) LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN EN LOS TRATADOS

En el Tratado de Roma (1957) la formación profesional fue definida como uno de los ámbitos de la acción comunitaria, sin embargo no hay referencia alguna a la educación si bien el art. 57 promueve "... la adopción de directivas para el reconocimiento mutuo de diplomas, cualificaciones y otros estudios".

La educación se incorpora por primera vez a un tratado con el Tratado de Maastricht (1992) cuyos artículos 126 y 127 precisan que "la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística" y que "la Comisión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros" respectivamente.

Los Tratados de Amsterdam (1997) y Niza (2001) no han introducido cambios en materia de educación aunque el Tratado de Amsterdam cambia la numeración de sus artículos y en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (versión consolidada Amsterdam) los artículos 126 y 127 pasan a ser los artículos 149 TCE y 150 TCE.

La Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea, proclamada por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en Niza, el 7 de diciembre del 2000, establece que "toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente" (art.14). En la Declaración 23 anexa al Tratado de Niza aparece una referencia a ella, pero será el Tratado de Lisboa, el que reconozca que la Carta tiene el mismo valor jurídico que los Tratados (art. 6.1 TUE)

El Tratado de Lisboa (2007), en vigor desde 2009, si bien no ha modificado las disposiciones sobre el papel de la UE en la educación y la formación (Título XII, artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE) ha incluido una novedad fundamental: la "cláusula social horizontal" (artículo 9 del TFUE) donde se señala que en "la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la garantía de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación y formación".



TÍTULO XII del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 165 (antiguo artículo 149 TCE)

1) La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.

2) La acción de la Unión se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
- promover la cooperación entre los centros docentes,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa,
- fomentar el desarrollo de la educación a distancia,
- desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes.

3) La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y de deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

4) Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo:

- el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, adoptarán medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros,
- el Consejo adoptará, a propuesta de la Comisión, recomendaciones.



Artículo 166 (antiguo artículo 150 TCE)

- 1) La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.
- 2) La acción de la Unión se encaminará a:
 - facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
 - mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral,
 - facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
 - estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
 - incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.
- 3) La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional.
- 4) El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, adoptarán medidas para contribuir a la realización de los objetivos establecidos en el presente artículo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros, y el Consejo adoptará, a propuesta de la Comisión, recomendaciones.



C) PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1976	Primer programa de acción en el ámbito de la educación	Inicio de la política educativa europea.
1992	Tratado de Maastricht, art. 126	Incorpora la educación a los Tratados de la UE.
1993	Libro Blanco "Crecimiento, Competitividad y Empleo"	Por primera vez, se sitúa a la educación y la formación en el núcleo de las políticas económicas, sociales y de empleo.
1995	Libro Blanco sobre la educación y la formación "Enseñar y aprender"	Introduce cinco objetivos educativos principales, haciendo hincapié en el reconocimiento de las competencias, la movilidad, los idiomas, la formación, la lucha contra la exclusión a través de la educación.
1999	Declaración de Bolonia	Su objetivo es crear para 2010 un Espacio Europeo de la Educación Superior que ofrezca oportunidades de aprendizaje permanente de gran calidad y sin fronteras.
2000	Consejo Europeo de Lisboa	Lanza la Estrategia de Lisboa. Es la primera vez que un Consejo Europeo reconoce el papel central de la educación y la formación como factores de crecimiento económico, innovación, empleo sostenible y cohesión social.
2001	Consejo Europeo de Estocolmo	Aprueba definitivamente el contenido e iniciativas de la nueva política europea extensible hasta el 2010. Adopta 3 objetivos estratégicos para los sistemas de educación y formación: calidad, accesibilidad y apertura al mundo.



2002	Consejo Europeo de Barcelona. Adopción del Programa de trabajo "Educación y formación 2010"	Se establece, por primera vez, un marco sólido para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación.
2002	Declaración de Copenhague	Cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales.
2004-2008 2009-2013	Programa Erasmus Mundus	Nuevo programa, centrado en títulos de posgrado europeos (másters), que haga más atractiva la enseñanza superior europea para los estudiantes de la UE y para los estudiantes y académicos de otros continentes.
2004, 2006 2008 y 2010	Primero, Segundo, Tercero y cuarto informes conjuntos sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y formación 2010"	Informan de los progresos realizados en la consecución de los objetivos acordados.
2007-2013	Programa de Aprendizaje Permanente	Por primera vez un único programa se ocupa del aprendizaje desde la infancia hasta la edad madura. Sustituye a los programas Sócrates, Leonardo da Vinci, eLearning y la acción Jean Monnet.
2010	Estrategia Europa 2020	Estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador basado en el conocimiento. La educación y formación son parte esencial para el logro de sus objetivos. Objetivo referido a educación: reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10% y aumentar hasta el 40% el número de los titulados superiores con edades comprendidas entre los 30 y 34 años.



2010	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011-2020.	Se presenta el concepto de educación y formación profesionales para los próximos 10 años. El Consejo fija las prioridades del Proceso de Copenhague para el período 2011-2020.
2012 y 2015	Informes conjuntos Consejo / Comisión sobre seguimiento Europa ET 2020	Establecen las prioridades de trabajo en el ámbito de la educación y la formación para el período 2012 - 2020.
2012	Iniciativa Rethinking Education (Un nuevo concepto de educación)	Nueva estrategia europea en materia de educación.
2014	Programa Erasmus+ (2014-2020)	Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.
2016	Nueva Agenda de Capacidades para Europa	Tiene como objetivo mejorar la enseñanza y el reconocimiento de las capacidades para contribuir a que las personas encuentren empleos de calidad y mejoren sus oportunidades en la vida.
2016	Comunicación "Mejorar y modernizar la educación"	Establece que la mejora y la modernización de la educación escolar y superior son prioridades clave de la agenda de la UE.
2017	Comunicación "Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo de la vida"	Presenta una serie de medidas para mejorar la calidad y el carácter inclusivo de la educación escolar, las competencias de los profesores y directores de centros escolares y la gobernanza escolar.



2017	Comunicación sobre una Agenda renovada de la UE para la educación superior	Complementa a la Comunicación sobre el desarrollo escolar y la docencia excelente. Propone medidas para apoyar unos sistemas de educación superior integradores, eficaces, que contribuyan a la innovación y promuevan la excelencia en el desarrollo de capacidades.
2017	Cumbre de Roma	Los líderes europeos se comprometieron a crear "una Unión en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y puedan estudiar y encontrar trabajo en todo el continente."
2017	Cumbre social de Gotemburgo Comunicación "Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la cultura" Pilar Europeo de Derechos sociales	En la Cumbre social de Gotemburgo, la Comisión Europea presenta la Comunicación "Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura" en la que expone su visión de cómo crear, para 2025, un Espacio Europeo de Educación para mejorar los resultados educativos y la movilidad en la formación, facilitar el reconocimiento mutuo transfronterizo de títulos y promover valores comunes. Proclamación del Pilar Europeo de Derechos Sociales según el cual "Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanentes".
2018	Plan de acción de Educación digital (2018-2020)	Recoge iniciativas para ayudar a las personas y a las organizaciones a hacer frente al rápido cambio digital.
2018	Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente	Revisa la Recomendación de 2006 para tener en cuenta cambios como la digitalización o la evolución constante de los mercados laborales.
2018	Comunicación "Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura"	Destaca el papel clave que desempeñan la educación, la juventud y la cultura en la construcción del futuro de Europa.



2018	Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza	Su objetivo es ayudar a los jóvenes a comprender la importancia ya a adoptar los valores comunes e impulsar la enseñanza sobre Europa.
2018	Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y periodos de aprendizaje en el extranjero	Su finalidad es garantizar que todos los estudiantes, aprendices o alumnos de la UE que hayan completado una experiencia de aprendizaje en el extranjero puedan tener esta experiencia automáticamente reconocida a efectos de los estudios posteriores.
2019	Recomendación del Consejo relativa a la educación y los cuidados de la primera infancia de alta calidad	Su objetivo es desarrollar una interpretación común en toda la UE de lo que constituye una prestación de servicios de buena calidad en lo que se refiere a la educación y los cuidados de la primera infancia y apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por mejorar la calidad y el acceso a sus sistemas de educación y atención de la primera infancia.
2019	Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas	El objetivo es impulsar el aprendizaje de idiomas en la enseñanza obligatoria y asegurar que los jóvenes dominen dos idiomas además de la lengua en la que hayan estado escolarizados.
2019	Agenda Estratégica 2019-2024	<p>Aprobada en el Consejo Europeo de junio de 2019. Se centra en cuatro prioridades principales: proteger a los ciudadanos y las libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; promover los intereses y valores europeos en la escena mundial. Recalca que los Estados miembros deben «incrementar la inversión en la capacitación y la educación de las personas».</p> <p>La educación y la formación desempeñan un papel crucial a la hora de aplicar las principales prioridades de la nueva Agenda.</p>



2019	Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea (2019-2024)	La presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, se comprometió a convertir en realidad el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025.
2019	Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar sistemas de formación y educación orientados al futuro	Destaca la importancia de desarrollar el futuro marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación en tanto que instrumento para implantar con éxito el Espacio Europeo de Educación así como para su desarrollo futuro.
2019	Pacto Verde Europeo	Nueva estrategia de crecimiento de la UE presentada por la Comisión Europea en diciembre de 2019. Incorpora la sostenibilidad en todas las políticas de la UE, incluidas la educación y la formación.
2020	Resolución del Consejo sobre educación y formación en el Semestre Europeo	Destaca la importancia de potenciar la participación del sector de la educación y la formación en los debates del Semestre Europeo.
2020	Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la crisis de la COVID-19 en el ámbito de la educación y la formación	Se invita a los Estados miembros a analizar a fondo la experiencia adquirida con la pandemia de COVID-19, estudiar las posibilidades de innovación y proseguir los esfuerzos por acelerar la transformación digital de los sistemas de educación y formación.
2020	Comunicación "Agenda de capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia"	Establece objetivos cuantitativos de capacitación (mejorar las capacidades existentes) y de reciclaje profesional (formación en nuevas capacidades) para los próximos cinco años. Sus doce acciones se centran en las capacidades para el empleo en una economía verde y digital.



2020	Comunicación de la Comisión relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025	Presenta una visión para conseguir el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 y expone los pasos concretos que hay que dar para lograr este objetivo.
2020	Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)	Apoya una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital.
2020	Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades del conocimiento	Destaca, entre otras cuestiones, que la educación y formación deben comprender formas digitales y no digitales de aprendizaje y enseñanza, con planteamientos como el aprendizaje mixto y el aprendizaje a distancia. Estas opciones brindan la oportunidad de reforzar la educación y la formación centradas en la persona que aprende teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
2020	Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como motor de la recuperación y la transición justa hacia economías digitales y ecológicas	Establece las prioridades para el período 2021-2025 en el ámbito de la educación y formación profesionales (EFP), como por ejemplo, desarrollar un Espacio Europeo de Educación y Formación y la EPF internacional.
2021	Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación Superior (2021-2030)	Propone un marco que permita fortalecer la cooperación con los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación hasta 2030 para apoyar el desarrollo y las reformas de los sistemas nacionales de educación y formación con el fin de hacer realidad el Espacio Europeo de Educación.
2021	Programa Erasmus+ (2021-2027)	Continúa el anterior Programa Erasmus+. Amplía la movilidad a un mayor número de jóvenes. Promoverá la incorporación de la cuestión medioambiental en todos los proyectos.



Panorama histórico

1) PRIMEROS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (1976 - 2000)

La política educativa europea se inicia en 1976 con el Primer programa de acción en el ámbito de la educación.

En la década de los 80 se ponen en marcha programas sectoriales relacionados con la formación profesional (Petra), las nuevas tecnologías (Eurotecnec), el aprendizaje de lenguas (Lingua, la Juventud con Europa) y la educación superior (Erasmus - para el intercambio de profesores y alumnos - y Comett para la cooperación entre las universidades y las empresas). Se crea el Instituto Universitario Europeo de Florencia, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), la red Eurydice, para el intercambio de información sobre los sistemas educativos entre los Estados miembros, y la red Naric para el reconocimiento de títulos y diplomas.

En 1992, con la incorporación de los ámbitos de educación y formación en el Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht), se inicia una nueva etapa en materia educativa.

En 1993 el **Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo** sitúa a la educación y la formación en el núcleo de las políticas económicas y sociales.

En 1995 el **Libro Blanco sobre la educación y la formación "Enseñar y aprender - Hacia la sociedad cognitiva -"** fija 5 objetivos educativos que se aplicarán a partir de 1996: fomentar la adquisición de nuevos conocimientos, acercar la escuela a la empresa, luchar contra la exclusión, hablar tres lenguas comunitarias y conceder la misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación.

Ese mismo año se inicia la primera fase de los programas de acción Sócrates I y Leonardo da Vinci que reúnen en dos únicos programas los programas sectoriales existentes en materia de educación superior, el primero de ellos, y de formación profesional el segundo. Entre los años 2000 al 2006 se desarrolla la segunda fase de dichos programas.

2) EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA (2000 - 2010)

En marzo del año 2000, el Consejo Europeo de Lisboa, fijó el objetivo estratégico de convertir a Europa antes de 2010 en "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social" (Estrategia de Lisboa). Es la primera vez que el Consejo Europeo reconoce el papel central de la educación y la formación como factores de crecimiento económico, innovación, empleo sostenible y cohesión social.

En marzo 2001, el Consejo Europeo de Estocolmo adoptó tres objetivos estratégicos (y 13 objetivos complementarios) que los sistemas de educación y formación deberían alcanzar antes de concluir 2010: calidad, accesibilidad y apertura al mundo.

Para lograr esos objetivos, un año más tarde, el Consejo Europeo de Barcelona aprobó el programa de trabajo **«Educación y Formación 2010 (ET 2010)»**, y fijó un nuevo objetivo global "hacer que los sistemas educativos y de formación se conviertan en una referencia de calidad mundial para 2010". Dicho programa, en el contexto de la Estrategia de Lisboa, estableció, por primera vez, un marco sólido para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, basado en objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros y encaminado ante todo a apoyar la mejora de los sistemas nacionales de educación y formación a través del método abierto de coordinación (MAC). Un aspecto importante de la cooperación europea con arreglo a este método lo constituyen el Proceso de Copenhague para la cooperación en materia de formación profesional y el Proceso de Bolonia que respalda los esfuerzos de los Estados miembros para modernizar la enseñanza superior y desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

A partir del año 2004 y hasta 2010 el Consejo y la Comisión adoptan, cada dos años, informes conjuntos, sobre la puesta en práctica del programa de trabajo, "Educación y formación 2010" en los que dan cuenta de los progresos realizados en la consecución de los objetivos acordados.



Desde 2007, las diferentes iniciativas de la UE en materia de educación y formación se integran en el Programa de Aprendizaje Permanente (2007-2013) cuyo objetivo es permitir que cualquier persona en cualquier etapa de la vida pueda tener oportunidades de aprendizaje en toda Europa. Está compuesto por cuatro subprogramas: Comenius (para las escuelas) Erasmus (para la educación superior), Leonardo da Vinci (para la enseñanza y la formación profesional) y Grundtvig (para la educación de adultos). Completan estos subprogramas un programa transversal para garantizar sus mejores resultados y el programa Jean Monnet que estimula la enseñanza, la reflexión y el debate sobre el proceso de integración europea en las instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

3) EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 (2010 - 2019)

Los retos políticos en materia de educación y formación se determinan a través de las siguientes estrategias: Estrategia Europa 2020, el Marco estratégico "Educación y Formación 2020 (ET 2020)" y la estrategia "Rethinking Education". Completa este marco el Programa Erasmus+ (2014-2020) y la creación del Espacio Europeo de Educación.

3.1) Estrategia Europa 2020: Estrategia de la UE para el crecimiento y el empleo

Con el objetivo de salir de la crisis económica y financiera de 2008 la Unión Europea puso en marcha, en marzo de 2010, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo. Con una duración prevista de 10 años debería permitir a Europa alcanzar un crecimiento inteligente (a través del desarrollo de los conocimientos y la innovación), sostenible e integrador.

La educación y la formación son parte esencial de esta estrategia (quitar negrita). Uno de sus cinco objetivos principales es el de reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10% y aumentar hasta el 40% el número de titulados superiores con edades comprendidas entre los 30 y 34 años.

Además, la Comisión propone siete iniciativas emblemáticas en relación a los siguientes ámbitos: Innovación, Educación, Sociedad digital, Clima, energía y movilidad, Competitividad, Empleo y cualificaciones y Lucha contra la pobreza. Cinco de ellas dependen de la modernización de la educación y la formación.

En el contexto de la Estrategia Europa 2020, en el primer semestre del año se publican una serie de recomendaciones específicas por países en el marco del Semestre Europeo para ayudar a los Estados miembros a abordar los problemas más urgentes.

3.2) Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación: "Educación y Formación (ET 2020)"

Educación y Formación 2020 (ET 2020) es el marco estratégico, adoptado en 2009, para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación. Se basa en los logros del anterior programa de trabajo "Educación y Formación 2010" e incorpora los procesos de Copenhague y de Bolonia.

Para garantizar su correcta aplicación se han creado grupos de trabajo compuestos por especialistas nombrados por los países miembros y otros interesados relevantes. Su labor se integra en una cooperación más amplia, llamada Método abierto de coordinación (MAC), cuya finalidad es fomentar el aprendizaje mutuo, el intercambio de buenas prácticas, las reformas nacionales y la creación de instrumentos europeos. Es un método intergubernamental que proporciona un marco para la cooperación entre los Estados miembros, de manera que sus políticas nacionales puedan orientarse hacia una serie de objetivos comunes.

El objetivo primordial del marco estratégico, hasta 2020, es seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros, dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente, en todos los niveles (desde la educación en la primera infancia y la escuela hasta la enseñanza superior, la educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos) y en todos los contextos (formal, no formal e informal).

Se establecen cuatro objetivos estratégicos a largo plazo que siguen siendo válidos:



- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
- Fomentar la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Se fijan un conjunto de índices de referencia que deberán lograrse para 2020. Los índices fijados en 2009 (marco estratégico ET2020) así como los alcanzados en 2018 / 2019 (según el Monitor de la educación y la formación 2020) son los siguientes:

- Al menos un 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria debe participar en la educación preescolar. En 2019 el porcentaje fue del 92,2 %
- El porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15%. En 2018 la tasa fue del 22,5%
- El porcentaje de jóvenes que abandona los estudios o la formación debe ser inferior al 10%. En 2018 el porcentaje fue del 10,2%
- Al menos un 40% de la población de entre 30 y 34 años debe haber terminado alguna forma de educación superior. En 2019 el porcentaje fue del 40,3 %
- Al menos un 15% de la población adulta (población con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años) debe participar en actividades de formación permanente. En 2019 el porcentaje fue del 10,8%
- Al menos el 20% de los titulados superiores y el 6% de los jóvenes entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial deben haber cursado algún período de estudios o formación en el extranjero. En 2018 los porcentajes fueron del 13,5 % y del 4,3% respectivamente.
- Al menos el 82% de los titulados (personas entre 20 y 34 años que han terminado el segundo ciclo de enseñanza secundaria o la enseñanza superior) debe tener un empleo en un plazo de no más de tres años después de terminar los estudios. En 2019 el porcentaje fue del 80,9%

El Monitor de la Educación y la Formación evalúa cada año la evolución de los índices de referencia, incluido el objetivo principal de la Estrategia Europa 2020 en educación y formación, lo que ofrece un panorama de la evolución de los sistemas educativos de la Unión Europea. También proporciona información sobre las medidas adoptadas para abordar las cuestiones relacionadas con la educación dentro del proceso del Semestre Europeo. Va acompañado de 28 informes individuales, correspondientes a cada uno de los países.

El [**Informe conjunto de 2015, del Consejo y de la Comisión, sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y formación \(ET 2020\): Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación**](#) adopta para el periodo 2016-2020 las 6 áreas prioritarias siguientes:

- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados del aprendizaje en favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar.
- Educación inclusiva, igualdad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.
- Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.
- Un fuerte apoyo para profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo.
- Transparencia y reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones, incluidas las adquiridas mediante el aprendizaje digital abierto y en línea y la validación del aprendizaje informal y no formal, para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
- Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación.



El Plan de Inversiones para Europa (Plan Juncker) puesto en marcha, en noviembre de 2014, por la Comisión para utilizar con más coherencia los recursos financieros, tanto nuevos como existentes, (Erasmus+, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, incluidas la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Iniciativa Horizonte 2020) puede ayudar a estimular las inversiones que apoyan las prioridades políticas de ET 2020.

3.3) Estrategia "Rethinking Education" (2012)

En 2012 la Comisión presentó la iniciativa "[Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos](#)" (Rethinking Education) con objeto de animar a los países de la UE a reformar sus sistemas educativos para lograr que los jóvenes adquieran las aptitudes y competencias que exige el mercado laboral y reducir el desempleo.

La Comisión define en este documento un número limitado de prioridades estratégicas, que deben abordar los Estados miembros, junto con nuevas acciones de la UE para potenciar los esfuerzos nacionales.

La iniciativa se centra en tres campos que necesitan reformas: calidad, accesibilidad y financiación. Las reformas deberán: a) mejorar los niveles básicos de cualificación b) impulsar la formación de aprendices c) potenciar la oferta de aptitudes transversales que aumentan la empleabilidad, como la iniciativa emprendedora, los idiomas y las aptitudes digitales. El uso de las TIC en el aprendizaje y el acceso a recursos educativos abiertos de calidad permiten aumentar la eficacia de la educación y fomentar la igualdad al facilitar el acceso al conocimiento. Con el tiempo, la apertura de la educación puede dar lugar a una situación en que todo el mundo pueda aprender donde sea y cuando sea con ayuda de quien sea y con cualquier dispositivo.

3.4) Programa Erasmus+ (2014-2020)

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. Complementa el marco estratégico para la cooperación en materia de educación y formación (ET 2020) y refleja las prioridades de la Estrategia 2020 y de sus iniciativas emblemáticas.

Creado mediante el [Reglamento \(UE\) nº 1288/2013](#) se aplica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020 y cuenta con un presupuesto de 14.700 millones de euros para siete años.

Erasmus+ es el resultado de integrar, en un único programa, los siguientes programas ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013: Programa de Aprendizaje Permanente, Programa Juventud en Acción, Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Educlink y los programas de cooperación en el ámbito educativo con los países industrializados. También incluye actividades en el nuevo ámbito de competencia europea, el deporte.

Los ámbitos de aplicación del Programa son: 1) La educación y la formación a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar (Comenius), la educación superior (Erasmus), la educación superior internacional (Erasmus Mundus), la educación y la formación profesionales (Leonardo da Vinci), el aprendizaje de adultos (Grundtvig) y las actividades Jean Monnet 2) La juventud (Juventud en Acción), en particular el aprendizaje no formal e informal 3) El deporte, en particular el deporte de base.

El programa Erasmus (Erasmus+ desde 2014), en sus más de 30 años de existencia, ha permitido a más de nueve millones de personas estudiar, formarse, enseñar o realizar actividades de voluntariado en otro país.

3.5) Espacio Europeo de Educación

En la Cumbre de Roma, de marzo de 2017, los líderes europeos se comprometieron a crear "una Unión en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y puedan estudiar y encontrar trabajo en todo el continente. La Comisión Europea presentó el *Libro Blanco sobre el futuro de Europa* en el que analiza de qué forma evolucionará Europa en el próximo decenio.



Unos meses después, en noviembre de 2017, en la Cumbre social de Gotemburgo el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron el **Pilar Europeo de Derechos sociales** cuyo primer principio establece que “Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral”.

Durante la Cumbre, los dirigentes europeos debatieron sobre el futuro de la educación y la cultura tomando como base la Comunicación “**Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura**” en la que la Comisión expuso su visión de crear, para 2025, un Espacio Europeo de Educación para mejorar los resultados educativos y la movilidad en la formación, facilitar el reconocimiento mutuo transfronterizo de títulos y promover valores comunes: “una Europa en la que aprender, estudiar e investigar no se vea obstaculizado por las fronteras. Un continente en el que vivir temporalmente en otro Estado miembro – para estudiar, aprender o trabajar – se haya convertido en la norma y en el que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, sea lo normal. Un continente en el que la gente sienta intensamente su identidad europea, el patrimonio cultural de Europa y su diversidad”.

Para hacer realidad el Espacio Europeo de Educación:

1) La Comisión Europea en el primer semestre de 2018 presentó:

- Un **Plan de Acción de Educación Digital** (enero de 2018), en el que se expone de qué manera pueden los sistemas de educación y formación hacer un mejor uso de la innovación y la tecnología digital y respaldar el desarrollo de las competencias digitales necesarias para la vida y el trabajo en una época de rápido cambio digital. Se centra específicamente en los sistemas de educación y formación iniciales y abarca las escuelas, la educación y la formación profesionales y la educación superior.

Las acciones del Plan contemplan el apoyo a los centros educativos mediante conexiones de banda ancha de alta velocidad, el desarrollo de una nueva herramienta de autoevaluación y asesoramiento para centros educativos acerca del uso de tecnologías para la enseñanza y el aprendizaje (SELFIE) y una campaña de sensibilización pública sobre la seguridad en línea, la alfabetización mediática y la ciberhigiene.

En septiembre de 2020 la Comisión Europea presentará un nuevo Plan de Acción de Educación Digital que refleje la experiencia educativa y formativa adquirida en la UE durante la crisis del coronavirus.

- La Comunicación “**Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura**” (mayo de 2018) en la que se destaca el papel clave que desempeñan la educación, la juventud y la cultura en la construcción del futuro de Europa.

2) El Consejo adoptó los documentos siguientes:

- Recomendación relativa a las **competencias clave para el aprendizaje** (mayo de 2018) cuya finalidad es mejorar el desarrollo de las competencias clave de las personas de todas las edades, a lo largo de su vida, y dar orientaciones a los Estados miembros sobre cómo conseguirlo.
- Recomendación relativa a **la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza** (mayo de 2018) cuyo objetivo es ayudar a los jóvenes a comprender la importancia de los valores comunes establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea “respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías” y a adoptar dichos valores, fomentar una educación inclusiva e impulsar la enseñanza sobre Europa.
- Recomendación relativa a la promoción del **reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y periodos de aprendizaje en el extranjero** (diciembre de 2018) que ayudará a eliminar los obstáculos a la movilidad de los estudiantes en Europa. Su objetivo es garantizar que todos los estudiantes, aprendices o alumnos de la UE que hayan completado una experiencia de aprendizaje en el extranjero puedan tener esta experiencia automáticamente reconocida a efectos de los estudios posteriores.

Promueve un mayor uso de las herramientas existentes que pueden apoyar el reconocimiento de las cualificaciones y los resultados de los periodos de aprendizaje en el extranjero como **Europass**, el **Marco Europeo de Cualificaciones**, El **Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS)**, el **Suplemento Europeo al Título** y el **Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET)** entre otros.



- Recomendación relativa a la [educación y los cuidados de la primera infancia de alta calidad](#) (mayo de 2019) cuya finalidad es desarrollar una interpretación común en toda la UE de lo que constituye una prestación de servicios de buena calidad en lo que se refiere a la educación y los cuidados de la primera infancia y de apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por mejorar la calidad y el acceso a sus sistemas de educación y atención de la primera infancia.
- Recomendación relativa a un [enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas](#) (mayo de 2019). El objetivo de la Recomendación es impulsar el aprendizaje de idiomas en la enseñanza obligatoria y asegurar que los jóvenes dominen dos idiomas además de la lengua en la que hayan estado escolarizados.
- [Resolución sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar sistemas de formación y educación orientados al futuro](#) (8 de noviembre de 2019) en la que el Consejo destaca la importancia de desarrollar el futuro marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación en tanto que instrumento para implantar con éxito el Espacio Europeo de Educación así como para su desarrollo futuro. También desempeñan un papel fundamental para la consecución del EEE, entre otros, el programa Erasmus+ y el desarrollo de conocimientos, capacidades y competencias desde las capacidades básicas hasta las cualificaciones de alto nivel, en todos los niveles y formas de educación y formación.

3) También contribuirán al logro del Espacio Europeo de Educación dos iniciativas ya en curso:

- La iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante que creará, a través de la aplicación móvil Erasmus+, una ventanilla única online para que los estudiantes efectúen todos los trámites administrativos relacionados con su período de movilidad, antes, durante y después de la estancia.
- La iniciativa “Universidades europeas”. Las universidades europeas deberían convertirse en elementos clave del Espacio Europeo de Educación impulsando programas de estudios abiertos que combinen módulos en diferentes países y contribuyan a la aparición de “grados europeos” reconocidos en toda Europa.

4) Otros Instrumentos claves para implantar con éxito el Espacio Europeo de Educación son:

- El programa Erasmus+ (2014-2020)
- El apoyo a las reformas de los Estados miembros a través del Semestre Europeo y en concreto a través de las recomendaciones específicas por país relacionadas con la educación y la formación. El Consejo en la [Resolución de febrero de 2020](#) destaca la importancia de potenciar la participación del sector de la educación y la formación en los debates del Semestre Europeo, con el fin de garantizar que los debates sobre las reformas y las inversiones en educación y formación se basen en datos contrastados.
- Mejor uso de los fondos europeos que deben seguir siendo un instrumento importante de apoyo a la modernización de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros.

3.6) Nueva Agenda Estratégica de la Unión Europea (2019-2024) y Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea (2019-2024)

La [Nueva Agenda Estratégica de la UE para 2019-2024](#), adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019, tiene como objetivo guiar el trabajo de las instituciones en los cinco próximos años. Se centra en cuatro prioridades principales: proteger a los ciudadanos y las libertades; desarrollar una base económica sólida y dinámica; construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.

La Agenda recalca que los Estados miembros deben «incrementar la inversión en la capacitación y la educación de las personas». En su primer debate conjunto celebrado el 8 de noviembre de 2019, los ministros de Educación y de Hacienda acordaron que invertir en educación, capacidades y competencias es necesario para todos los Estados miembros y una prioridad estratégica para la UE.

En julio de 2019, en sus [Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea \(2019-2024\)](#) la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, se comprometió a convertir en realidad el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025; conseguir que Europa acelere la capacitación en las competencias digitales, tanto entre los jóvenes como entre los adultos (la alfabetización digital ha de ser una competencia básica para todos); repensar la educación utilizando el potencial que ofrece internet para poner materiales de aprendizaje a disposición de todos y triplicar el presupuesto de Erasmus+.



4) EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PACTO VERDE EUROPEO (2020 - 2030)

La educación y la formación desempeñan un papel crucial a la hora de aplicar las principales prioridades de la nueva Agenda Estratégica 2019-2024 y del Pacto Verde Europeo, nueva Estrategia de crecimiento de la UE, que incorpora la sostenibilidad en todas las políticas de la UE, incluidas la educación y la formación.

4.1) Pacto Verde Europeo

El **Pacto Verde Europeo**, presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, es la nueva estrategia de crecimiento para transformar la UE en una economía moderna, competitiva y eficiente en el uso de los recursos. Su objetivo es que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en Europa en 2050. Este objetivo se alcanzará a través de la Ley del Clima que busca que la neutralidad climática sea legamente obligatoria en la UE y asegurará que todas las políticas de la UE contribuyan a dicho objetivo.

El Pacto es parte integrante de la estrategia de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como las demás prioridades enunciadas en las Orientaciones políticas de la presidenta Von der Leyen para 2019-2024. Se financiará con el plan de recuperación Next Generation EU y el presupuesto de siete años de la UE (2021-2027).

En relación a la educación y la formación, el Pacto Verde Europeo reconoce el papel crucial de los centros escolares, las instituciones de formación y las universidades para involucrar a los estudiantes, sus padres y la comunidad en su conjunto en los cambios necesarios para que la transición hacia la neutralidad climática tenga éxito.

La Comisión elaborará un marco europeo de competencias que contribuirá al desarrollo y la evaluación de los conocimientos, las capacidades y las aptitudes relativos al cambio climático y el desarrollo sostenible.

El programa Erasmus+ promoverá la incorporación de la cuestión medioambiental en todos los proyectos. Las organizaciones y los participantes involucrados han de ser respetuosos con el medio ambiente a la hora de diseñar sus proyectos y desarrollar sus actividades, fomentando prácticas sostenibles y ayudando a concienciar sobre el cambio climático. Se animará a los participantes a que utilicen transportes con bajas emisiones de carbono (tren, autobús o vehículos compartidos) en la mayor parte del trayecto como alternativa a los desplazamientos en avión. Los viajes de este tipo contarán con un mayor apoyo económico en la financiación de los proyectos, con el objetivo de incentivar la movilidad sostenible y el cuidado medioambiental. La financiación de Erasmus también se destinará a mejorar los conocimientos y el entendimiento que se tienen de la sostenibilidad y la acción por el clima, de forma que los europeos adquieran las competencias punteras necesarias para crear sociedades, estilos de vida y economías sostenibles.

4.2) Pandemia COVID-19

En el primer semestre de 2020, la pandemia provocada por el coronavirus afectó en una forma sin precedentes a los sistemas de educación y formación de todo el mundo y de todos los países de la Unión Europea.

Los esfuerzos para frenar el brote de COVID-19 llevaron al cierre de colegios, universidades y otros lugares y a la adopción a gran escala del aprendizaje en línea y a distancia.

A pesar de que las tecnologías digitales permitieron que muchos estudiantes continuaran con su aprendizaje, también demostraron ser una barrera importante para otros que carecían de acceso, equipos, conectividad o de las capacidades necesarias.

La crisis ha obligado a reconsiderar la forma en que la educación y la formación están diseñadas y cómo se ofrecen para satisfacer las demandas de un mundo que cambia rápidamente y que es cada vez más digital. En concreto, confirmó la necesidad de integrar y mejorar el uso de la tecnología en todas las fases y etapas de la educación y la formación, adaptar los métodos pedagógicos, desarrollar capacidades digitales y garantizar que todos los niños puedan participar en la educación digital.



El Consejo en las [Conclusiones de 16 de junio de 2020](#) invita a los Estados miembros a analizar a fondo la experiencia adquirida con la pandemia de COVID-19, examinar las posibilidades de acelerar transformación digital de los sistemas de educación y formación, promover un mayor desarrollo de las infraestructuras digitales, las habilidades y competencias digitales de docentes y formadores y a continuar compartiendo información, experiencias y mejores prácticas sobre cómo los sistemas de educación y formación pueden adaptarse mejor a la situación generada por la crisis COVID-19. Las conclusiones también reconocen la necesidad de garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades, así como el acceso a una educación y formación de calidad para todos.

4.3) Espacio Europeo de Educación

Para la consecución del Espacio Europeo de Educación se han adoptado las siguientes medidas:

• [La Agenda de capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia \(julio de 2020\)](#)

Las capacidades permiten prosperar a las personas y a las economías y la educación y la formación son fundamentales para adquirirlas.

En los próximos años se crearán nuevas empresas y puestos de trabajo, que requerirán nuevas capacidades y conocimientos, relacionados con una economía verde y digital, respetuosa con el medio ambiente y en la que desempeñan un papel fundamental las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial y la robótica. Y ello en un contexto de cambio demográfico producido por el envejecimiento de la población en el que se tratará de garantizar que las personas de edad avanzada sigan activas o reciban la asistencia que necesitan. La pandemia causada por el coronavirus ha acelerado estas transiciones verde y digital y muchos europeos tendrán que reciclarse y desarrollar nuevas capacidades o mejorar las que ya tienen a fin de adaptarse a los cambios experimentados en el mercado de trabajo.

La Comisión sitúa las capacidades en el centro de la agenda política de la UE. La nueva Agenda de Capacidades pretende mejorar la pertinencia de las capacidades en la UE para reforzar la competitividad sostenible, garantizar la equidad social y desarrollar nuestra resiliencia. También tratará de garantizar que el derecho a la formación y al aprendizaje permanente, consagrado en el pilar europeo de derechos sociales, se convierta en una realidad en toda Europa, desde las ciudades hasta las zonas remotas y rurales, para beneficio de todos.

La Agenda de Capacidades:

- Propondrá a las empresas y a los interlocutores sociales trabajar juntos, en el marco de un Pacto por las Capacidades.
- Desarrollará capacidades para el empleo, gracias a un enfoque del desarrollo de las capacidades orientado al futuro y basado en información estratégica sólida sobre las capacidades y a una prestación de educación y formación estrechamente vinculada con el mercado de trabajo y las necesidades sociales.
- Ayudará a los ciudadanos a desarrollar sus capacidades a lo largo de la vida en un entorno en el que el aprendizaje permanente sea norma. Mejorarán sus capacidades mediante el desarrollo de herramientas innovadoras y haciendo más flexibles y accesibles los itinerarios de aprendizaje.
- Establece objetivos cuantitativos de capacitación (mejorar las capacidades existentes) y de reciclaje profesional (formación en nuevas capacidades) para los próximos cinco años. Los objetivos se basan en indicadores existentes, lo que permitirá realizar un seguimiento anual del progreso a través del Semestre Europeo.
 - Para 2025, ciento veinte millones de adultos en la UE deberían participar en actividades de aprendizaje cada año. Esto corresponde al 50 % de la población adulta.
 - De aquí a 2025, catorce millones de adultos poco cualificados en la UE deberían participar en actividades de aprendizaje cada año. Esto corresponde al 30 % de este grupo.
 - De aquí a 2025, dos millones de demandantes de empleo, o uno de cada cinco, deberían tener una experiencia reciente de aprendizaje.
 - De aquí a 2025, doscientos treinta millones de adultos deberían tener al menos capacidades digitales básicas, lo que representa el 70 % de la población adulta de la UE.



De momento no existen indicadores cuantitativos sobre las capacidades verdes, por lo que la Comisión desarrollará nuevos indicadores.

- Determina los medios financieros para fomentar la inversión en capacidades instando a los Estados miembros a aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el presupuesto de la UE y en concreto el instrumento Next Generation EU.

La Agenda establece doce “acciones” que se centran en las capacidades para el empleo:

- 1) Un Pacto por las Capacidades
- 2) El refuerzo de la información estratégica sobre las capacidades
- 3) El apoyo de la UE a las acciones estratégicas nacionales de mejora de las capacidades
- 4) Una propuesta de Recomendación del Consejo sobre la educación y la formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia
- 5) La puesta en marcha de la Iniciativa sobre Redes de Universidades Europeas y la capacitación de los científicos
- 6) Las capacidades para acompañar las transiciones verde y digital
- 7) El aumento del número de graduados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y el fomento de las capacidades emprendedoras y transversales
- 8) Las capacidades para la vida
- 9) La iniciativa sobre las cuentas individuales de aprendizaje
- 10) Un enfoque europeo en cuanto a las microcredenciales
- 11) La nueva plataforma Europass
- 12) La mejora del marco facilitador para desbloquear las inversiones de los Estados miembros y las privadas en capacidades

- La [Comunicación de la Comisión relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 \(septiembre de 2020\)](#) presenta una visión para conseguir el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 y expone los pasos concretos que hay que dar para lograr este objetivo.

La Comunicación pone de manifiesto cómo los Estados miembros, trabajando juntos, pueden conformar un Espacio Europeo de Educación basado en la libertad de los alumnos y profesores para estudiar y trabajar en todo el continente y en la libertad de las instituciones para asociarse libremente entre sí dentro y fuera de Europa.

La Comisión propone consolidar las iniciativas en curso y seguir desarrollando el Espacio Europeo de Educación en seis dimensiones: calidad, inclusión e igualdad de género, transiciones ecológica y digital, profesorado, educación superior y dimensión geopolítica (la educación como parte de una Europa más fuerte en el mundo). Está previsto que las iniciativas estudien, entre otros aspectos, maneras de mejorar la calidad, especialmente en lo que se refiere a las capacidades básicas y digitales, de hacer que la enseñanza escolar sea más inclusiva y sensible a las cuestiones de género y de aumentar el éxito escolar. También deben contribuir a reforzar la comprensión del cambio climático y la sostenibilidad, a fomentar la ecologización de las infraestructuras educativas, a apoyar la profesión docente, a seguir desarrollando las universidades europeas y a mejorar la conectividad entre las instituciones de educación y formación.

La Comunicación también propone un marco para la cooperación con los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación con objetivos educativos acordados conjuntamente.



- El nuevo **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 (septiembre de 2020)** apoya una adaptación sostenible y eficaz de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la UE a la era digital y establece las prioridades y acciones en las que la UE puede aportar valor añadido.

El Plan de Acción de Educación Digital:

- Ofrece una visión estratégica a largo plazo de una educación digital europea de alta calidad, inclusiva y accesible.
- Aborda los retos y las oportunidades de la pandemia de COVID-19, que ha dado lugar a un uso sin precedentes de la tecnología para la educación y la formación.
- Busca una mayor cooperación a escala de la UE en materia de educación digital y subraya la importancia de trabajar juntos en todos los sectores para llevar la educación a la era digital.
- Presenta oportunidades, entre las que se incluyen mejorar la calidad y la cantidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales, favorecer la digitalización de los métodos de enseñanza y las pedagogías, y proporcionar las infraestructuras necesarias para un aprendizaje a distancia inclusivo.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Acción establece dos ámbitos prioritarios:

- Fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento. Esto requiere: infraestructuras, conectividad y equipos digitales; planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces, incluidas las capacidades organizativas actualizadas; profesores y personal de educación y formación con competencias digitales; contenidos de aprendizaje de alta calidad, herramientas fáciles de usar y plataformas seguras que respeten las normas sobre privacidad digital y las normas éticas.
- Mejorar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital. Esto requiere: capacidades y competencias digitales básicas desde una edad temprana; alfabetización digital, incluida la lucha contra la desinformación; educación informática; buen conocimiento y comprensión de las tecnologías intensivas en datos tales como la inteligencia artificial; capacidades digitales avanzadas que generen más especialistas digitales; velar para que las niñas y las mujeres jóvenes estén representadas por igual en los estudios y carreras digitales.

El Plan apoya el objetivo de la Agenda de Capacidades de velar para que en el año 2025, el 70 % de las personas de entre 16 y 74 años cuenten, al menos, con las capacidades digitales básicas.

- **Las Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades del conocimiento (noviembre de 2020).**

El Consejo:

- Destaca:
 - a) para atender a las exigencias de la sociedad actual, la educación y formación deben comprender formas digitales y no digitales de aprendizaje y enseñanza, con planteamientos como el aprendizaje mixto y el aprendizaje a distancia. Estas opciones brindan la oportunidad de reforzar la educación y la formación centradas en la persona que aprende teniendo en cuenta sus necesidades específicas;
 - b) la educación digital es indispensable para contribuir a configurar la transformación digital, participar en la educación y formación continuas y el aprendizaje permanente y posibilitar una educación y una formación de alta calidad e inclusivas para todos.
- Invita a los Estados miembros a que promuevan la integración de las tecnologías educativas digitales y la adquisición de competencias digitales con el fin de mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en todos los tipos y niveles de educación y formación y con una perspectiva de aprendizaje permanente.
- Invita a la Comisión a explorar vías para promover un planteamiento más integrado del desarrollo de las políticas de educación digital mediante la posible creación de una Plataforma Europea de Educación Digital.



- Invita a la Comisión y a los Estados miembros a seguir potenciando las sinergias entre las herramientas de autoevaluación (SELFIE, HEInnovative), los diversos marcos (como el Marco Europeo de Competencias Digitales), los eventos participativos y las actividades promocionales (como el Hackaton de la Educación Digital y la Semana de la Programación de la UE), y las plataformas existentes (por ej. eTwinning, School Education Gateway y EPAL); proseguir la colaboración a través de redes como la Coalición por las Capacidades y los Empleos Digitales, y continuar apoyando a la red “La propiedad intelectual en la Educación” gestionada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

4.4 Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación Superior (2021-2030) (febrero de 2021)

El [marco estratégico actualizado de cooperación europea](#) propone un marco que permita fortalecer la cooperación con los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación hasta 2030, con arreglo a cinco prioridades estratégicas, una serie de objetivos educativos, principios y métodos de trabajo, para apoyar el desarrollo y las reformas de los sistemas nacionales de educación y formación con el fin de hacer realidad el Espacio Europeo de Educación.

El nuevo marco mejorará la cooperación en aspectos como la intensificación de la coordinación, también a nivel político, mayores sinergias entre las diferentes políticas que contribuyen al crecimiento social y económico, y las transiciones ecológica y digital (de acuerdo con los objetivos establecidos en las Comunicaciones de la Comisión tituladas “[El Pacto Verde Europeo](#)” de diciembre de 2019 y “[Configurar el futuro digital de Europa](#)” de febrero de 2020), y el refuerzo de la comunicación y la difusión de los resultados del apoyo a las reformas de la educación y la formación.

Además, desde una perspectiva mundial, la cooperación en el ámbito de la educación y la formación se ha ido convirtiendo en un instrumento importante para la aplicación de las políticas exteriores de la UE sobre la base de los valores europeos, la confianza y la autonomía. También es esencial para la consecución de las prioridades geopolíticas de la Unión Europea, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2030, tanto a nivel mundial como en los Estados miembros.

La cooperación europea abarcará, dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente inclusiva, la enseñanza y la formación en todos los contextos (formales, no formales e informales), en todos los niveles (desde la educación y los cuidados en la primera infancia hasta el aprendizaje de adultos, incluida la educación y formación profesionales y la educación superior) y también en entornos digitales.

El objetivo político general, que impregnará todas las prioridades estratégicas y ámbitos prioritarios, será la consecución a más tardar en 2025 del Espacio Europeo de Educación y su ulterior desarrollo hasta 2030.

Las prioridades estratégicas durante el período 2021-2030 serán cinco:

- Aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación (Prioridad estratégica nº 1)
- Hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos (Prioridad estratégica nº 2)
- Mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente (Prioridad estratégica nº 3)
- Reforzar la educación superior europea (Prioridad estratégica nº 4)
- Respalda las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de éstas (Prioridad estratégica nº 5)

Objetivos a escala de la Unión Europea

Las prioridades estratégicas deben ir acompañadas de una serie de niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (“objetivos a escala de la UE”) que permitirán efectuar un seguimiento de los progresos e identificar los retos.



Los objetivos a escala de la UE son siete:

- 1) Para 2030, el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15%
- 2) Para 2030, el porcentaje de alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en alfabetización informática y en materia de información debe ser inferior al 15%
- 3) Para 2030, al menos el 96% de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria debe participar en la y los cuidados de la primera infancia
- 4) Para 2030, el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación debe estar por debajo del 9%
- 5) Para 2030, el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinticinco y los treinta y cuatro años que han terminado la enseñanza superior debe ser de, de al menos, un 45 %
- 6) Para 2025, el porcentaje de titulados reciente de EFP que acceda al aprendizaje en el trabajo durante su educación y formación profesionales debe ser de al menos el 60%
- 7) Para 2025, al menos el 47% de los adultos con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos doce meses.

El avance hacia los objetivos fijados se supervisará periódicamente mediante la recogida y el análisis sistemático de datos comparables a nivel internacional lo que constituye una aportación fundamental para el diseño de políticas basado en datos contrastados.

La cooperación europea en el marco de la educación y la formación:

- Ha de permitir poner en marcha iniciativas orientadas principalmente a la consecución de un Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025, pero también el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europeas.
- Fortalecer y desarrollar sinergias entre los sectores de la educación y la formación (Espacio Europeo de Educación Superior, procesos de Bolonia y Copenhague) y con otros ámbitos de actuación, en particular en materia de empleo, política social, juventud, cultura investigación e innovación (Espacio Europeo de Investigación).
- Reforzar el diálogo político con terceros países y la cooperación con organismos internacionales, como el Consejo de Europa, la OCDE y la UNESCO.
- Emplear los recursos financieros de Erasmus+, los Fondos Estructurales Europeos, la ayuda REACT-UE, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros programas y mecanismos de financiación de la UE para potenciar los sistemas de educación y de formación. Se debe prestar una mayor atención a la inversión en educación.
- Utilizar, desde una perspectiva de aprendizaje permanente inclusiva, el método abierto de coordinación que deberá basarse en: ciclos de trabajo (el periodo hasta 2030 se dividirá en dos ciclos, el primero de cinco años, desde 2021 hasta 2025 y el segundo hasta 2030); áreas prioritarias para cada ciclo; aprendizaje mutuo; instrumentos de referencia y planteamientos comunes; mecanismos de gobernanza; difusión de los resultados; seguimiento del proceso (el seguimiento anual se llevará a cabo a través del Monitor de la Educación y la Formación de la Comisión Europea, que controla los progresos en la consecución de todos los objetivos e indicadores acordados a escala de la UE) ; información sobre los progresos (la Comisión publicará en 2022 un informe de situación en el que haga balance y evalúe los progresos en la consecución del EEE, en 2023 organizará una actividad de revisión intermedia y en 2025 un informe completo sobre el EEE).

4.5 Programa Erasmus + (2021-2027)

Complementa el marco estratégico para la cooperación en materia de educación y formación y refleja las prioridades del Pacto Verde Europeo.

(Para ampliar información véase el capítulo "Instrumentos financieros")



D) PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UE EN POLÍTICA DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN Y CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA

La educación y la atención a la primera infancia (desde el nacimiento hasta la edad escolar obligatoria) sientan las bases para el aprendizaje posterior de los niños, su educación y formación, desarrollo personal, bienestar, aptitud para el empleo e integración social, y son de especial importancia para los niños que proceden de familias menos favorecidas.

El Consejo en las [Conclusiones, de junio de 2011, sobre educación infantil y atención a la infancia](#), reconoce que hacer que la educación infantil y la atención a la infancia sea de calidad es tan importante como asegurar un acceso equitativo y generalizado a la misma.

En las [Conclusiones de mayo de 2015](#) destaca el papel de la educación infantil y primaria en el fomento de la creatividad, la innovación y la competencia digital desde una edad temprana. Insta a los Estados miembros a que faciliten el acceso a las herramientas digitales, su uso seguro y responsable y a la integración de las mismas a lo largo de toda la educación infantil y primaria, cuando convenga. Estas herramientas no pueden emplearse para sustituir las actividades, experiencias y materiales esenciales de clase.

En mayo de 2019, el Consejo adoptó una [Recomendación relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad](#) que apoya los esfuerzos de los Estados miembros por mejorar el acceso y la calidad de sus sistemas en este nivel educativo.

La Recomendación incluye el *Marco de Calidad de la UE para la educación y los cuidados de la primera infancia* con 10 declaraciones de calidad estructuradas en torno a cinco áreas:

- Acceso a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad en línea con el principio número 11 del Pilar europeo de derechos sociales “Los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y unos cuidados de la primera infancia asequibles y de buena calidad”.
- Condiciones de formación y trabajo del personal responsable de la educación y los cuidados de la primera infancia.
- Planes de estudio que permitan a los niños alcanzar todo su potencial.
- Supervisión y evaluación transparentes que contribuyan a la mejora continua de la calidad de políticas y prácticas educativas.
- Gobernanza y financiación adecuadas para permitir que los servicios de educación y cuidados de la primera infancia desempeñen su cometido en el desarrollo personal y en el aprendizaje de los niños.

El marco de calidad ya ha contribuido a las reformas realizadas en muchos países y a mejorar la oferta de educación y cuidados de la primera infancia.

Antes de 2020, según el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), la Unión Europea quería garantizar que el 95 % de los niños con edades comprendidas entre los 4 años y el inicio de la enseñanza obligatoria, pudieran participar en actividades de educación y cuidados de la primera infancia. En general, ya se ha alcanzado ese valor de referencia, pero sigue habiendo grandes diferencias entre países, regiones y áreas.

En 2021, en la [Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\)](#), los Estados miembros han acordado que, para 2030, al menos el 96% de los niños con edades comprendidas entre los 3 años y la edad de la escolarización obligatoria debe participar en actividades de educación y cuidados de la primera infancia.



EDUCACIÓN ESCOLAR

Las escuelas desempeñan un papel central en el aprendizaje permanente de las personas. La UE colabora con los Estados miembros para ayudarlos a desarrollar los sistemas nacionales de educación escolar.

La Comunicación de la Comisión "[Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida](#)" y las "[Conclusiones del Consejo sobre desarrollo escolar y una enseñanza de excelencia](#)" (2017), proponen acciones para mejorar la calidad y el carácter inclusivo de la educación escolar, las competencias de los profesores y directores de los centros escolares y la gobernanza escolar.

En la Unión Europea existe una rica diversidad de escuelas y sistemas educativos. Al mismo tiempo, prácticamente todos los Estados miembros se enfrentan a varios retos, entre ellos, las deficiencias en cuanto al desarrollo de competencias y el abandono escolar.

1) Las competencias clave son un conjunto de conocimientos, capacidades y aptitudes que todas las personas precisan para su desarrollo personal y empleabilidad, así como para la ciudadanía activa y la inclusión social. Se desarrollan, desde la primera infancia hasta la vida adulta, y mediante el aprendizaje formal, el no formal y el informal en todos los contextos, incluidos la familia, el centro educativo, el lugar de trabajo, el entorno y otras comunidades. Por su carácter transversal, son esenciales para adquirir otras capacidades, adaptarse a diversos ambientes de trabajo y utilizar en situaciones nuevas lo aprendido anteriormente.

La [Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente](#) revisa la Recomendación de 2006 (tal como se anunció en la [Comunicación "Una nueva agenda de capacidades para Europa"](#) de junio de 2016) con el objetivo de garantizar que el marco de competencias clave refleje la evolución política, social, económica y tecnológica que ha tenido lugar en los doce años transcurridos desde su adopción y tenga en cuenta cambios como la digitalización o la evolución constante de los mercados laborales.

Su finalidad es mejorar el desarrollo de las competencias clave en los sistemas educativos de las personas de todas las edades a lo largo de su vida y proporcionar orientaciones a los Estados miembros para alcanzar ese objetivo.

La actualización de las ocho competencias clave definidas en la Recomendación de 2006 comprende:

- Elevar el nivel de adquisición de las capacidades básicas (lectura, escritura, cálculo y capacidades digitales básicas) y apoyar el desarrollo de la competencia para aprender a aprender.
- Fomentar la adquisición de competencias en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), teniendo en cuenta su vínculo con las artes, la creatividad y la innovación.
- Ampliar y mejorar el nivel de competencias digitales en todas las fases de la educación y la formación.
- Favorecer la competencia emprendedora, la creatividad y el sentido de la iniciativa para que los estudiantes, como mínimo, lleven a cabo una experiencia práctica de emprendimiento durante la educación obligatoria. La Comisión fomenta las plataformas que reúnen a escuelas y empresas, la formación apropiada de profesores y directores de centros, y la creación de miniempresas en las escuelas.
- El refuerzo de la ciudadanía, los valores democráticos y los derechos humanos en las competencias cívicas y la puesta de relieve de las capacidades interculturales en las competencias de conciencia y expresión cultural.

La Comisión Europea apoya la aplicación de esta Recomendación y la utilización del Marco de Referencia Europeo de Competencias Clave que lleva adjunto facilitando el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y elaborando material de referencia y herramientas en cooperación con los Estados miembros, tales como cursos online masivos abiertos, instrumentos de evaluación y redes, en particular eTwinning, la mayor red de profesores del mundo, y la Plataforma electrónica dedicada a la enseñanza para adultos en Europa (EPALE).



En septiembre de 2020, la Comisión anunció en su [Comunicación "Consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025"](#) la nueva iniciativa Pathways to School Success (Caminos hacia el éxito escolar) que ayudará a todos los alumnos a alcanzar un nivel básico en las capacidades fundamentales. La iniciativa se centrará especialmente en grupos que se encuentren en mayor riesgo de bajo rendimiento educativo y abandono escolar prematuro.

En 2021, en la [Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\)](#), los Estados miembros han acordado nuevos objetivos relativos a capacidades básicas:

- a) Para 2030 el porcentaje de jóvenes de 15 años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15%.
- b) Para 2030 el porcentaje de alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en alfabetización informática y en materia de información debe ser inferior al 15%.

2) El abandono escolar está vinculado al desempleo, la exclusión social y la pobreza. Hay muchas razones por las que algunos jóvenes abandonan prematuramente la educación y la formación y por ello las respuestas no son fáciles. Aunque se ha avanzado notablemente en la reducción del porcentaje de abandonos escolares, todavía son demasiados los jóvenes que dejan prematuramente los estudios.

Los países de la UE se han comprometido a reducir el porcentaje medio de jóvenes que abandonan los estudios a menos del 10% antes de 2020. El [Monitor de la Educación y la Formación](#), publicado anualmente, presenta y analiza las tendencias del abandono escolar en la UE y en todos los Estados miembros. Según esta publicación la tasa de abandono escolar se redujo en Europa pasando del 13,4% en 2011 al 10,2 % en 2019.

En junio de 2011, el Consejo adoptó una [Recomendación relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro](#) que establece un marco político para desarrollar estrategias generales para reducir el abandono escolar. Dichas estrategias han de basarse en la identificación de los principales factores que llevan al abandono escolar y observar las características del fenómeno a escala nacional, regional y local ya que los índices medios a menudo ocultan grandes diferencias entre regiones y países. Los ministros de Educación acordaron actuar conjuntamente e intercambiar prácticas y conocimientos sobre las maneras efectivas de abordar el abandono escolar.

En 2015, el Consejo adopta unas [Conclusiones sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo](#) en las que insta a los Estados miembros a seguir aplicando la Recomendación de 2011.

En 2021, en la [Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\)](#), los Estados miembros han acordado que, para 2030, el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación debe de estar por debajo del 9%.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación profesional es un elemento clave de los sistemas de aprendizaje permanente y del desarrollo personal. Proporciona a jóvenes y adultos los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias para ejercer profesiones concretas y para el mercado laboral. Impulsa la competitividad, la investigación e innovación de las empresas y es un elemento esencial para el éxito de las políticas sociales y de empleo.

Los sistemas de formación profesional consisten en:

- La formación profesional inicial: suele impartirse en el segundo ciclo de secundaria y la educación postsecundaria no superior, antes de que los alumnos inicien su vida laboral. Tiene lugar en el entorno escolar (principalmente en el aula) o en un entorno laboral, como centros de formación y empresas.
- La formación profesional continua: se imparte después de la formación inicial o tras el comienzo de la vida laboral. Su objetivo es mejorar los conocimientos y ayudar a las personas a adquirir nuevas capacidades, a reciclarse y a proseguir su desarrollo personal y profesional. La mayor parte de este aprendizaje se desarrolla en el lugar de trabajo.



La cooperación europea en materia de formación profesional se remonta al "Proceso de Copenhague" puesto en marcha en 2002 para reformar los sistemas de formación profesional con el fin de mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la formación profesional en Europa. Se ha ido reforzando a lo largo de los años, por ejemplo mediante el [Comunicado de Brujas](#) (2010) y las [Conclusiones de Riga](#) (2015).

Otras acciones en el ámbito de la formación profesional son: la [Recomendación del Consejo relativa al Marco europeo para una formación de aprendices de calidad y eficaz](#), la [Alianza Europea para la Formación de Aprendices](#) (creada en 2013 con el fin de mejorar la calidad y oferta de los periodos de aprendizaje en toda Europa), la [Red Europea de Aprendices](#) y la [Semana Europea de la Formación Profesional](#).

El 24 de noviembre de 2020, el Consejo adoptó una [Recomendación sobre la educación y la formación profesionales \(EFP\) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia](#) que define los principios clave para garantizar que la formación profesional se adapte con agilidad a los cambios del mercado laboral y ofrezca posibilidades de aprendizaje de calidad tanto a los jóvenes como a los adultos.

Además, hace especial hincapié en el aumento de la flexibilidad de la formación profesional, en el refuerzo de las oportunidades de aprendizaje en el trabajo y de prácticas y en la mejora de la garantía de la calidad.

Recomienda a los Estados miembros trabajar para alcanzar, de aquí a 2025, los siguientes objetivos a escala de la UE:

- El porcentaje de titulados de EFP (Educación y formación profesionales) con empleo debe ser del 82% como mínimo
- El 60% de los titulados recientes en EFP debe haberse beneficiado del aprendizaje en el trabajo durante su EFP
- El 8% del alumnado de EFP debe haberse beneficiado de una movilidad en el extranjero por motivo de aprendizaje

El Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad (EQAVET), que se incluye en el anexo II de la Recomendación, se utiliza en los sistemas nacionales de garantía de calidad tanto para la formación inicial como para la permanente y se sustenta en un conjunto de descriptores indicativos e indicadores.

Complementa la [Recomendación la Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como motor de la recuperación y la transición justa hacia economías digitales y ecológicas](#), adoptada el 30 de noviembre de 2020 por los ministros responsables de la educación y formación profesionales de los Estados miembros de la UE, los países candidatos, los países del Espacio Económico Europeo, la Asociación Europea de Libre Comercio, los interlocutores sociales europeos y la Comisión Europea. Las prioridades establecidas en la Declaración para el periodo 2021 - 2025 son:

- Promover la resiliencia y la excelencia a través de una EFP de calidad, inclusiva y flexible
- Establecer una nueva cultura del aprendizaje permanente que haga hincapié en la importancia de la educación y formación profesionales y de la digitalización
- Fomentar la sostenibilidad de la EFP
- Desarrollar un Espacio Europeo de Educación y Formación y la EPF internacional

Además, la labor de la Comisión Europea en materia de formación profesional cuenta con el apoyo de dos agencias:

- El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) que contribuye a elaborar y ejecutar las políticas de formación profesional de la Unión Europea. Vigila la evolución de las tendencias del mercado laboral y ayuda a la Comisión Europea, los países de la UE, las organizaciones patronales y los sindicatos a adaptar la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo.
- La Fundación Europea para la Formación (ETF) ayuda a los países vecinos a aprovechar al máximo las destrezas y capacidades de sus ciudadanos.



EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior y sus vínculos con la investigación y la innovación desempeñan un papel fundamental en el desarrollo individual y social y en la formación de un capital humano altamente cualificado.

Los gobiernos nacionales son responsables de la organización de la educación superior en sus países y cada universidad de sus propios planes de estudios. Pero los retos de la educación superior son parecidos en toda la UE.

Las actividades de la Unión Europea aportan una dimensión internacional al estudio, la enseñanza, la investigación y la formulación de políticas en la educación superior. La UE apoya los intercambios internacionales de estudiantes, personal académico e investigadores y la cooperación entre las instituciones de educación superior y las administraciones públicas de diferentes países. Colabora con los responsables políticos en el desarrollo de políticas de educación superior en los Estados miembros de acuerdo con la Estrategia Educación y Formación 2020 (ET 2020), adoptada en 2009, que estableció el objetivo de lograr, antes de 2020, que el 40% de los jóvenes europeos posean un título de educación superior.

En mayo de 2017, la [Agenda renovada de la UE para la educación superior](#), actualiza y sustituye a la [Agenda para la modernización de los sistemas de educación en Europa](#), adoptada por la Comisión en 2011. La nueva agenda se basa en la cooperación y tiene por objeto garantizar que los instrumentos (como el Sistema de Transferencia de Créditos y el Suplemento Europeo al Título) y los programas de la UE (como Erasmus+ y Horizonte 2020) apoyen el aprendizaje mutuo y la cooperación política en materia de educación superior. Establece cuatro prioridades de actuación para la cooperación europea en el ámbito de la educación superior:

- Abordar los futuros retos de inadecuación de las capacidades y promover la excelencia en el desarrollo de las capacidades
- Crear unos sistemas de educación superior integradores y conectados
- Velar por que las instituciones de educación superior contribuyan a la innovación
- Apoyar unos sistemas de educación superior eficaces y eficientes.

En diciembre de 2017, el Consejo en las [Conclusiones sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior](#) recomienda a los Estados miembros que se centren en:

- Promover la excelencia en el desarrollo de las cualificaciones animando a los centros de educación superior a que los titulados acaben la educación superior con el conjunto de capacidades que ellos y la economía moderna necesitan y a que apliquen enfoques innovadores a la enseñanza y al aprendizaje, en particular mediante el desarrollo de un enfoque estratégico para la digitalización y mediante la potenciación de la cultura digital de todos los alumnos.
- Responder a las necesidades de una población estudiantil diversa y apoyar al personal académico.
- Contribuir a la innovación en la economía en general.
- Promover la eficiencia y desarrollar en mayor medida la Garantía de calidad en el sistema de educación superior.

Recientemente, en el contexto del Espacio Europeo de Educación, la Comisión Europea está trabajando en tres iniciativas claves que impulsarán la movilidad e intercambio de estudiantes:

- **La Iniciativa "Universidades Europeas"**

La Universidades Europeas son alianzas transnacionales de instituciones de enseñanza superior de toda la UE. Reforzarán la movilidad de los estudiantes y el personal y mejorarán la calidad, inclusión y competitividad de la enseñanza superior europea.



Tienen su origen en las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017 en que se insta a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión Europea a "reforzar en toda la UE las asociaciones estratégicas entre instituciones de enseñanza superior y promover la constitución, de aquí a 2024, de una veintena de «Universidades Europeas», que serían redes de universidades de toda la UE creadas desde abajo, lo cual permitirá a los estudiantes graduarse combinando periodos de estudio en varios países de la UE y contribuirá a la competitividad internacional de las universidades europeas".

Tras dos convocatorias de propuestas de Erasmus+ publicadas en 2019 y 2020, hay en estos momentos 41 alianzas piloto de "Universidades Europeas" que pondrán a prueba diferentes modelos del concepto de Universidades Europeas y examinarán su potencial para transformar la educación superior. Participan en ellas más de 280 instituciones de educación superior, que cubren el 5% de las instituciones de educación superior de toda Europa e involucran al 20% de los estudiantes europeos.

En junio de 2021 el Consejo en sus **Conclusiones sobre la Iniciativa "Universidades Europeas"** reconoce que la Iniciativa debe de orientarse hacia:

- La promoción de una visión europea común – también de unos valores académicos fundamentales que contribuyan a reforzar la identidad europea – entre todos los estudiantes, docentes, investigadores y miembros del personal.
- Estrategias planificadas conjuntamente a largo plazo y compartidas en los ámbitos de la educación y formación, la investigación y la innovación y los servicios a la sociedad. Las instituciones de educación superior pondrán en común, de forma presencial o en línea, recursos, formación, conocimientos especializados, personal, datos e infraestructuras a fin de aprovechar los puntos fuertes.
- Planes de estudio centrados en el estudiante e impartidos conjuntamente en campus interuniversitarios europeos. Los planes de estudio serán flexibles en todos los niveles de estudio y durante la carrera profesional de los estudiantes, lo que les permitirá personalizar su educación (de forma que puedan elegir lo que quieran estudiar, dónde y cuándo) y obtener un título europeo.
- Un enfoque basado en retos donde los estudiantes trabajarán en estrecha colaboración con profesores universitarios e investigadores, empresas, personal del mundo de la innovación, autoridades municipales y otros socios externos para resolver los retos sociales de las regiones en las que estén situadas las universidades europeas y para hacer frente a los problemas más importantes a los que se enfrenta Europa en la actualidad.

• **La Recomendación del Consejo, de noviembre de 2018, sobre el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los periodos de aprendizaje en el extranjero.**

En el ámbito de la educación superior, la Recomendación se basa en los avances ya logrados en otros foros, en particular en el Proceso de Bolonia y el Convenio de Reconocimiento de Lisboa (Consejo de Europa) o gracias a acuerdos multilaterales entre grupos de Estados miembros de la UE.

El Consejo recomienda a los Estados miembros "poner en marcha, de aquí a 2025, las medidas necesarias para conseguir el reconocimiento mutuo automático con el fin de proseguir el aprendizaje sin tener que pasar por ningún otro procedimiento de reconocimiento de modo que:

- Una cualificación de nivel de educación superior obtenida en un Estado miembro sea reconocida automáticamente en el mismo nivel, a efectos de acceder a estudios posteriores en los demás Estados miembros.
- Los resultados de un periodo de aprendizaje realizado en el extranjero a nivel educación superior sean reconocidos plena y automáticamente en los demás Estados miembros".



• La Iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante (European Student Card)

La finalidad de esta iniciativa es mejorar la calidad de la movilidad de los estudiantes en Europa. Para 2025 se debería reconocer automáticamente en todos los Estados miembros la identidad nacional y la condición de estudiante de todos aquellos que participen en acciones de movilidad de Erasmus+.

La Tarjeta Europea de Estudiante permitirá a todos los estudiantes identificarse y matricularse electrónicamente de manera fácil y segura en las instituciones de educación superior de la UE cuando se desplacen fuera de su país por estudios, sin tener que completar trámites de matriculación ni hacer papeleos in situ. Además, se creará, a través de la aplicación móvil Erasmus+, una ventanilla única online para que los estudiantes efectúen todos los trámites administrativos relacionados con su período de movilidad, antes, durante y después de la estancia.

Las ventajas de la iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante serán:

- Para los estudiantes: fácil acceso a los materiales didácticos antes del traslado, inscripción online a los cursos y reconocimiento automático de los créditos ECTS; acceso inmediato a los servicios de la universidad de acogida, como biblioteca, transporte y alojamiento; descuentos en actividades culturales en toda la UE.
- Para las instituciones de educación superior: gestión simplificada online de todo el proceso de movilidad, desde la selección de los estudiantes al reconocimiento de los créditos ECTS; identificación online de los estudiantes e intercambio simplificado y seguro de sus datos – incluidos los expedientes académicos – entre las instituciones de educación superior; reducción de la carga administrativa asociada a la movilidad de los estudiantes.

En 2021, en la [Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\)](#) se establece como cuarta prioridad estratégica “reforzar la educación superior europea” y se acuerda el nuevo objetivo de que para 2030, el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinticinco y los treinta y cuatro años que han terminado la enseñanza superior debe ser de, de al menos, un 45 %.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

La formación de adultos, componente vital de la política de aprendizaje permanente de la Unión Europea, cubre todo el espectro de actividades de la educación formal, no formal, informal, general y profesional emprendidas por los adultos tras abandonar la educación y formación iniciales.

La necesidad de mejorar o readaptar las capacidades de quienes no han llegado a dominar las capacidades básicas o no poseen cualificaciones que garanticen su empleabilidad y su ciudadanía activa resulta apremiante en una sociedad europea caracterizada por el envejecimiento de su población, el aumento de la longevidad, la aceleración de los cambios en el mercado laboral, las formas de trabajo emergentes y la introducción de las tecnologías digitales en todos los aspectos de la vida cotidiana que generan una demanda creciente de nuevas capacidades y de niveles más elevados de capacidades, conocimientos y competencias.

En la última década, los resultados en materia de aprendizaje para adultos se han estancado con respecto al valor de referencia fijado en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020): en efecto, en 2019, un 11,3 % de los adultos había participado recientemente en algún tipo de actividad de aprendizaje, mientras que el valor de referencia fijado para 2020 es del 15 %.

[El plan europeo renovado de aprendizaje de adultos \(2011\)](#) esbozó una visión de cómo debía desarrollarse el aprendizaje de adultos en Europa hasta 2020 y estableció unas prioridades específicas para el período 2015-2020.

Destinado a posibilitar que todos los adultos amplíen y mejoren sus competencias durante toda su vida, incide en la necesidad de aumentar significativamente la participación de adultos en el aprendizaje formal, no formal e informal de adultos, ya sea para adquirir capacidades laborales, para la ciudadanía activa o para su desarrollo y realización personales.

Cinco años después, el Consejo en la [Recomendación, de diciembre de 2016, relativa a itinerarios de mejora de las capacidades: nuevas oportunidades para adultos](#) recomienda a los Estados miembros:



- Ofrecer a los adultos con un nivel bajo de capacidades o de cualificaciones, oportunidades de aprendizaje para que mejoren sus capacidades básicas (lectura, escritura, cálculo y competencias digitales) y/o adquieran las capacidades, los conocimientos y las competencias pertinentes para el mercado laboral.
- Basar la concepción de esos itinerarios de mejora de capacidades en tres etapas: evaluación de las capacidades para identificar las capacidades que ya tienen y las que deben adquirir; oferta de un aprendizaje personalizado, flexible y de calidad para permitirles actualizar sus competencias y suplir carencias; validación y reconocimiento de las capacidades, conocimientos y competencias adquiridos a fin de que puedan obtener una cualificación y acceder al empleo. Estas etapas podrían llevarse a cabo a través de medidas de orientación y apoyo y haciendo el mejor uso del potencial de las tecnologías digitales, cuando así convenga.

En junio de 2019, el Consejo en las Conclusiones sobre la aplicación de la Recomendación de 2016 hace un llamamiento a los Estados miembros para que adopten medidas a largo plazo para la mejora y la readaptación de las capacidades de las personas adultas en el marco de un planteamiento estratégico más amplio del desarrollo permanente de las capacidades.

Por su parte la Comisión facilita el intercambio de buenas prácticas a través de actividades organizadas de aprendizaje mutuo y utilizando herramientas como la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE) o Europass; publica indicadores y datos de la situación actual del aprendizaje de adultos en los países miembros; informa sobre los avances en la aplicación de las políticas, propone políticas nuevas y encarga estudios que aporten datos fehacientes a fin de apoyar las políticas más eficaces; y coordina una red de coordinadores nacionales encargados de fomentar la formación de adultos en sus países, ofrecer asesoramiento y apoyo y divulgar las mejores prácticas. Además, colabora en este sentido con diversas asociaciones, redes y organizaciones laborales europeas.

E) ORGANISMOS RELEVANTES

Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deportes de la Unión Europea

El Consejo está formado por los ministros responsables de Educación, Cultura, Juventud, Medios de comunicación, Comunicación y Deporte de todos los Estados miembros de la UE. A sus sesiones también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.

La composición concreta del Consejo, que se reúne 3 o 4 veces al año, dos de ellas en su composición completa, depende de los temas que se traten en cada sesión.

Los ámbitos políticos de los que se ocupa son competencia de los Estados miembros. Por ello, su función es la de facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común.

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

La Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) es el Departamento de la Comisión Europea encargado de las políticas de la UE en materia de la educación, formación, cultura, juventud, idiomas y deporte.

Es la responsable última del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa. Orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) es la agencia de la Unión Europea responsable de la gestión de la mayor parte de los programas de financiación de la UE en los ámbitos de la educación (las acciones centralizadas del programa Erasmus+), la cultura, el sector audiovisual, el deporte, la ciudadanía y el voluntariado.



Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) contribuye a elaborar y ejecutar las políticas de formación profesional de la Unión Europea. Vigila la evolución de las tendencias del mercado laboral y ayuda a la Comisión Europea, los países de la UE, las organizaciones patronales y los sindicatos a adaptar la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo.

Agencias Nacionales del programa Erasmus+

Cada país del programa Erasmus+ nombra a una o más Agencias Nacionales que promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones a escala local, regional y nacional.

En España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Universidades, que actúa como Agencia Nacional para la gestión y promoción del programa Erasmus+, además de otras iniciativas y programas educativos europeos.

Centros nacionales Europass

Los Centros Nacionales Europass, uno por país, coordinan todas las actividades referentes a los documentos Europass. en cada uno de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Red NARIC (National Academic Recognition Information Centres / Centros nacionales de información sobre reconocimiento académico)

La red NARIC, formada por los centros nacionales de los países que participan en el programa Erasmus+ (países de la UE, el Espacio Económico Europeo y los países asociados) facilita información sobre el reconocimiento académico de títulos y los períodos de estudio en otros países europeos, en el ámbito de la educación superior, y ofrece asesoramiento sobre los sistemas educativos y las cualificaciones internacionales.

F) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La inversión a nivel de la Unión Europea en educación y formación complementa los esfuerzos nacionales y apoya las prioridades políticas del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación Superior (2021-2030).

A) Programa "Erasmus+" (2021-2027)

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para 2014-2020 y principal instrumento financiero en estos ámbitos.

Creado mediante el [Reglamento \(UE\) 2021/817](#) continúa, para el período del marco financiero plurianual 2021-2027, el programa Erasmus+ (2014 – 2020).

El nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 debe llegar más y mejor a las personas de distintas edades y de diferentes entornos culturales, sociales y económicos. Asimismo, debe dirigirse en mayor medida a las personas con menos oportunidades, en particular a las personas con discapacidad y a los inmigrantes, así como a los ciudadanos de la Unión que viven en zonas remotas o padecen dificultades socioeconómicas. El programa también animará a sus participantes, en especial a los jóvenes a que se involucren y aprendan a participar en la sociedad cívica, concienciando sobre los valores comunes de la Unión Europea.



Objetivo general del Programa

El objetivo general del Programa es apoyar, mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte, tanto dentro como fuera de Europa, a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Programa será un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación, apoyar la ejecución de la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, impulsar la cooperación en materia de política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

Objetivos específicos

Son objetivos específicos del Programa la promoción de la movilidad para el aprendizaje de las personas y los grupos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación.

Acciones claves

Los objetivos del Programa se perseguirán mediante las siguientes acciones clave:

a) Acción clave 1: movilidad para el aprendizaje. Esta acción apoya:

- La movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y del personal de educación superior, educación y formación profesionales, educación escolar y educación de adultos.
- La movilidad para el aprendizaje podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y medidas como el apoyo lingüístico, las visitas preparatorias, la formación y la cooperación virtual. La movilidad para el aprendizaje podrá sustituirse por el aprendizaje virtual en el caso de aquellas personas que no puedan participar en la movilidad para el aprendizaje.

b) Acción clave 2: cooperación entre organizaciones e instituciones. Esta acción apoya:

- Las asociaciones para la cooperación y el intercambio de prácticas, incluidas las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso más amplio e inclusivo al Programa.
- Asociaciones de excelencia, en particular universidades europeas, plataformas de centros de excelencia profesional y Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus.
- Asociaciones para la innovación con el objeto de reforzar la capacidad de innovación de Europa: Alianzas para la innovación y Proyectos con Visión de Futuro.
- Plataformas en línea y herramientas de cooperación virtual fáciles de usar, incluidos los servicios de apoyo a la red de profesores eTwinning y a la plataforma electrónica de la enseñanza de adultos en Europa (EPALE), y herramientas para facilitar la movilidad para el aprendizaje, incluida la iniciativa de la tarjeta europea de estudiante.

c) Acción clave 3: apoyo al desarrollo de políticas y a la cooperación. Esta acción apoya:

- La preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y generales de la Unión en el ámbito de la educación y la formación, en particular con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes, y el apoyo al proceso de Bolonia.
- Las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones.
- El diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las redes a escala de la Unión y las organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de la educación y la formación.



- Las medidas que contribuyen a la ejecución de elevada calidad e inclusiva del Programa.
- La cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión.
- Las actividades de difusión y concienciación acerca de los resultados y prioridades de las políticas europeas y acerca del Programa.

Acciones Jean Monnet

Las acciones Jean Monnet apoyarán:

- Acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior: esta acción apoya a las instituciones de educación superior dentro y fuera de Europa para que promuevan la enseñanza y la investigación sobre integración europea y fomenten el debate político y los intercambios implicando al mundo académico y a los responsables políticos de la Unión Europea.

Se presta apoyo a las siguientes subacciones: módulos Jean Monnet (programas docentes cortos, de 40 horas de duración, como mínimo, por curso académico en una o varias disciplinas de los estudios sobre la Unión Europea); cátedras Jean Monnet (puestos docentes de 90 horas como mínimo por curso académico, especializados en estudios sobre la UE para profesores universitarios individuales, y centros de excelencia Jean Monnet (centros de referencia de conocimientos y competencias sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea a fin de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una institución de educación superior, y de realizar y supervisar la investigación sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria).

- La acción Jean Monnet en los demás ámbitos de la educación y la formación: su objetivo es promover el conocimiento de la Unión Europea y del funcionamiento de sus instituciones tanto en la educación general como en la formación profesional.

Se presta apoyo a las siguientes subacciones: formación de profesores (apoyo a los centros escolares y a los proveedores de educación y formación profesionales para la planificación, organización e impartición de contenidos sobre la UE en sus planes de estudios y actividades extraescolares) y redes Jean Monnet (intercambio de buenas prácticas y experiencias de coenseñanza dentro de un grupo de países).

- Apoyo para instituciones designadas: la acción presta apoyo a las siguientes instituciones que persiguen un objetivo de interés europeo: el Instituto Universitario Europeo de Florencia, incluida su Escuela de Gobernanza Europea y Transnacional; el Colegio de Europa (campus de Brujas y Natolin); el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht; la Academia de Derecho Europeo de Tréveris; la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa de Odense y el Centro Internacional de Formación Europea de Niza.

Las actividades principales de estas instituciones pasan por la investigación, incluida la recopilación de datos y su análisis para la elaboración de políticas futuras; impartir docencia presencial y en línea al futuro personal de las organizaciones internacionales y a los empleados públicos, especialmente en áreas jurídicas y de dirección; organizar actos sobre cuestiones prioritarias para la UE, y difundir resultados específicos e información general para el gran público.

Participantes

Podrán participar en el programa Erasmus+ cualquier organismo público o privado, que trabaje en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte de base.

Los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ son: los 27 Estados miembros de la Unión Europea, los países candidatos a la adhesión a la UE: Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega. Además, algunas acciones del programa están abiertas a organizaciones de países asociados.



Presupuesto

El programa cuenta con un presupuesto de más de 26.000 millones de euros con cargo al presupuesto de la UE para los siete años (2021-2027), lo que supone casi el doble de la financiación del programa que lo precedió en el periodo 2014-2020.

Organismos de ejecución

La ejecución del Programa corresponde a la Comisión Europea, a escala de la UE y a las Agencias Nacionales, a nivel nacional en los países del Programa.

En España la autoridad nacional de Erasmus+ corresponde al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

B) Otros instrumentos financieros

Además de Erasmus+ existen, en la actualidad, otros instrumentos financieros:

- El **Fondo de recuperación NextGenerationEU**, instrumento temporal para ayudar a los Estados miembros a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia del coronavirus e impulsar una recuperación marcada por la sostenibilidad y la digitalización. Forman parte de él: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU (Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa) y el Mecanismo para una Transición Justa.
- Los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** (Fondo Social Europeo+, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
- **Horizonte Europa** (programa marco de investigación e innovación (I+D) de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, en particular las acciones Marie Skłodowska Curie); el programa Europa Digital y el Mecanismo "Conectar Europa"; el programa SURE (Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia); Interreg (programa de cooperación interregional), la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales.

G) RECURSOS WEB

Instituciones y organismos

Comisión Europea. Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura https://ec.europa.eu/info/departments/education-youth-sport-and-culture_es

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) https://ec.europa.eu/info/departments/education-audiovisual-and-culture_es

Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deportes <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/eycs/>

Parlamento Europeo. Comisión de Cultura y Educación <https://www.europarl.europa.eu/committees/es/cult/home/highlights>

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/cedefop_es

Agencias Nacionales Erasmus+ <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact/national-agencies>

Centros nacionales Europass <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about/national-europass-centres>

ENIC-NARIC -Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento académico <http://www.enic-naric.net/>

European University Association (EUA) <https://www.eua.eu/>

Red Europea de Aprendices <https://apprenticesnetwork.eu/>



España

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://www.sepie.es/>

Eurydice España-REDIE (Red Española de Información sobre Educación) <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/redie-eurydice/inicio.html>

Centro NARIC ESPAÑA - Información sobre los procesos de homologación y reconocimiento profesional en España y en otros países
<http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/naric/presentacion.html>

Otros recursos web

Unión Europea por temas. Educación, Formación y Juventud http://europa.eu/pol/educ/index_es.htm

Síntesis de la legislación de la UE en materia de educación y formación <https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/1501.html>

Erasmus+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm

Europass <https://europa.eu/europass/es>

Eurostudent <https://www.eurostudent.eu/>

EPALE - Plataforma electrónica para la enseñanza de adultos en Europa <https://epale.ec.europa.eu/es>

Publicaciones de la Unión Europea para estudiantes y profesores <https://op.europa.eu/es/web/general-publications/teachers>

Study in Europe <http://ec.europa.eu/education/study-in-europe/>

Zona de aprendizaje de la Unión Europea https://europa.eu/learning-corner/home_es

H) BIBLIOGRAFÍA

Comisión Europea. *La cooperación en educación en la Unión Europea 1976-1994*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1995

<https://op.europa.eu/s/rSmg>

Comisión Europea. *Educación, formación, juventud y deporte: educación y formación: la clave para su futuro*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014 (Serie "Comprender las políticas de la Unión Europea").

<http://dx.doi.org/10.2775/53647>

Comisión Europea. *Erasmus+: guía del programa: versión 2 (2021) de 8/04/2021*. Bruselas: Comisión Europea, 2020

http://sepie.es/doc/convocatoria/2021/2021-erasmusplus-programme-guide_v2_es.pdf

Comisión Europea, EACEA, Eurydice. *Cifras clave de la educación y atención a la primera infancia en Europa: edición 2019: informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019

<http://dx.doi.org/10.2797/902848>



Comisión Europea, EACEA, Eurydice. *La educación y formación de adultos en Europa: ampliar el acceso a las oportunidades de aprendizaje: informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

<http://dx.doi.org/10.2797/824513>

Comisión Europea. *Monitor de la educación y la formación de 2020: resumen*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

<http://dx.doi.org/10.2766/968754>

Comisión Europea. *Monitor de la educación y la formación de 2020: España*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

<http://dx.doi.org/10.2766/925945>

Consejo de las Comunidades Europeas. *Textos relativos a la política europea de educación (1987-1989)*. (Suplemento a la 3ª ed.). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1990

<https://op.europa.eu/s/pFln>

Consejo de las Comunidades Europeas. *Textos relativos a la política europea de educación (1990-1992)*. (Suplemento n° 2 a la 3ª ed.). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1993

Consejo de las Comunidades Europeas. *Textos relativos a la educación, la formación y la juventud 1993-1997*. (Suplemento n° 3 a la 3ª ed.). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998

<https://op.europa.eu/s/pFk1>

Consejo de las Comunidades Europeas. *Textos relativos a la educación, la formación y la juventud 1998-2001*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2002

<https://op.europa.eu/s/pFk7>

European Commission. *Education and training monitor 2020: teaching and learning in a digital age*. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2020

<http://dx.doi.org/10.2766/917974>

European Commission, EACEA, Eurydice. *The European higher education area in 2020: Bologna process implementation report*. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2020

<http://dx.doi.org/10.2797/756192>

Eurostat Statistics Explained *Education and Training in the EU: facts and figures*. [en línea]

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Education_and_training_in_the_EU_-_facts_and_figures [Consulta: julio 2021]

Guía del Espacio Europeo de Educación Superior / dirección, Laura de Esteban Martín, Miguel Martínez Cuadrado. Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, 2007

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/guia_del_espacio_europeo_de_educacion_superior.pdf



Valle López, Javier M. *La Unión Europea y su política educativa. Tomo I: la integración europea. Tomo II: medio siglo de acciones en materia de educación.* Ministerio de Educación y Ciencia, [2006]

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=12093>

I) DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

Comisión Europea

Avenue du Bourget 1/Bourgetlaan 1

1049 Bruxelles/Brussel

Bélgica

E-mail: eacea-info@ec.europa.eu

https://ec.europa.eu/info/departments/education-audiovisual-and-culture_es

España

Representación de la Comisión Europea en España

Castellana, 46

28046 Madrid

Teléfono: (+34) 91 423 80 00

http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación)

Calle General Oraa, 55.

28006 Madrid

Teléfono: (+34) 91 550 67 18

E-mail: sepie@sepie.es

<http://www.sepie.es>

Centro Nacional Europass

SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación)



Calle General Oraa, 55.

3ª planta

28006 Madrid

Teléfono: (+34) 91 550 67 68

E-mail: euopass@sepie.es

<http://sepie.es/iniciativas/euopass/index.html>

Centro NARIC ESPAÑA

Subdirección General de Títulos

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Paseo de la Castellana 162

28046 Madrid

Tel.: (+34) 91 506 55 93

E-mail: naric@ciencia.gob.es

<http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/naric/presentacion.html>

J) RESUMEN

La política educativa es competencia de los Estados miembros quienes son responsables de los contenidos de la enseñanza y la organización de sus sistemas educativos. La Unión Europea contribuye a la mejora de los sistemas de educación y formación profesional nacionales fomentando la cooperación entre los Estados miembros y poniendo en marcha programas educativos.

La política educativa europea se inicia en 1976 con la adopción del primer programa educativo en materia de educación. En 1992 el Tratado de Maastricht ofrece por primera vez un marco jurídico que otorga competencias a la Comunidad Europea para emprender acciones en materia de educación.

Desde la adopción de la Estrategia de Lisboa en el año 2000, la cooperación política en materia de educación y formación se ha reforzado con la adopción, primero, del programa de trabajo "Educación y formación 2010" que estableció, por primera vez, un marco sólido para la cooperación basado en el establecimiento de objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros a través del método abierto de coordinación y después, en 2009, con el Marco estratégico "Educación y Formación ET 2020". El objetivo principal de la cooperación europea es apoyar el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros, dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente, en todos los niveles (desde la educación en la primera infancia y la escuela hasta la enseñanza superior, la educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos) y en todos los contextos (formal, no formal e informal).

Parte integrante de este marco son el Proceso de Copenhague que busca mejorar los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales por medio de una cooperación a escala europea y el Proceso de Bolonia cuyo objetivo es facilitar la convergencia de los distintos sistemas nacionales de educación superior hacia sistemas más transpa-



rentes basados en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

Dentro de ambos procesos se han desarrollado una serie de herramientas para promover la movilidad y para ayudar a que las cualificaciones, experiencias y habilidades sean fácilmente reconocibles en toda la Unión Europea. Estos instrumentos requieren que la enseñanza esté cada vez más orientada hacia los resultados del aprendizaje, centrándose en lo que se espera que el estudiante sepa, entienda y sea capaz de hacer.

En marzo de 2010, con el objetivo de salir de la crisis económica y financiera de 2008 la Unión Europea puso en marcha la Estrategia Europa 2020 que debería permitir a Europa alcanzar un crecimiento inteligente basado en el conocimiento y la innovación, sostenible e integrador. La educación y la formación son parte esencial de esa estrategia, de la que uno de sus cinco objetivos principales se refiere a la educación.

En noviembre de 2012, se adopta la "Rethinking Education" con objeto de animar a los países de la UE a reformar sus sistemas educativos para lograr que los jóvenes adquieran las aptitudes y competencias que exige el mercado laboral y reducir el desempleo.

En 2017 en la Cumbre social de Gotemburgo los dirigentes europeos debatieron sobre el futuro de la educación y la cultura. La Comisión Europea presentó la Comunicación "Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura" en la que expone su visión de cómo crear, para 2025, un Espacio Europeo de Educación para mejorar los resultados educativos y la movilidad en la formación, facilitar el reconocimiento mutuo transfronterizo de títulos y promover valores comunes. También se proclamó el Pilar Europeo de Derechos Sociales cuyo primer principio defiende el derecho de toda persona a la educación, formación y aprendizaje permanente.

La educación y la formación desempeñan un papel crucial a la hora de aplicar la Agenda Estratégica 2019-2024 y el Pacto Verde Europeo, nueva estrategia de crecimiento de la UE que incorpora la sostenibilidad en todas las políticas de la UE, incluidas la educación y la formación.

La crisis de la COVID-19 ha traído una mayor sensibilización sobre la necesidad de mejorar el uso de la tecnología en los ámbitos de la educación y la formación, adaptar los métodos pedagógicos y desarrollar las capacidades digitales.

En 2021 se adopta el nuevo Marco estratégico para la cooperación en materia de educación y formación (2021-2030) cuyo objetivo político general será la consecución, a más tardar en 2025, del Espacio Europeo de Educación y su ulterior desarrollo hasta 2030. Juegan un papel importante la Agenda de capacidades y el Plan de Acción Digital que ayudaran a los europeos a mejorar o adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal y para hacer posible la transición a una economía verde y digital.



K) GLOSARIO

Abandono escolar prematuro	Expresión que se utiliza en relación con las personas que abandonan la educación y la formación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel, y que ya no cursan una educación o formación.
Agencia nacional	Uno o varios organismos encargados de gestionar la ejecución del Programa Erasmus+ a nivel nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa.
Aprendizaje formal	Aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (por ejemplo, un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende y siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación.
Aprendizaje informal	Aprendizaje resultante de las actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, duración o apoyo de aprendizaje. Puede ser no intencionado desde el punto de vista de la persona que está aprendiendo.
Aprendizaje a distancia	Modalidad de aprendizaje que permite que las actividades de enseñanza y aprendizaje se organicen e impartan de manera remota (por ejemplo, mediante el uso de la radio, la televisión, internet o recursos electrónicos).
Aprendizaje mixto	Aprendizaje basado en un enfoque pedagógico que combina los aprendizajes, presencial y en línea, con cierto grado de control del aprendizaje respecto al tiempo, el lugar, el itinerario y el ritmo de aprendizaje.
Aprendizaje no formal	Aprendizaje a través de actividades planificadas (en término de objetivos y tiempo de aprendizaje) con algún tipo de apoyo al aprendizaje (por ejemplo, una relación entre estudiante y profesor), pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación. El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del que aprende.



Aprendizaje virtual	Adquisición de conocimientos, capacidades y competencias mediante el uso de herramientas de tecnología de la información y la comunicación.
Capacidades	En sentido amplio, hace referencia a aquello que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer.
Capacidades básicas	Leer y escribir, matemáticas, ciencia y tecnología. Estas capacidades se incluyen en las competencias clave.
Competencias clave	Conjunto básico de conocimientos, destrezas y actitudes que todas las personas necesitan para su realización y desarrollo personal, inclusión social y empleo así como para la ciudadanía activa como se describe en la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Éstas deberían haber sido desarrolladas para el final de la enseñanza o formación obligatoria, y deberían actuar como la base para un posterior aprendizaje a lo largo de la vida.
Competencia digital	Implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje en el trabajo y la participación en la sociedad, así como la interacción con éstas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación, la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando una institución competente establece que una persona ha logrado resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado.
Ecosistema educativo digital	Entorno y condiciones necesarios para garantizar una educación digital inclusiva y de alta calidad. Este concepto se refiere principalmente a la existencia de contenidos de alta calidad, herramientas de fácil utilización, servicios de valor añadidos y plataformas seguras.



<p>ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)</p>	<p>El Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, por sus siglas en inglés) es una herramienta que confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas. El ECTS hace posible que los créditos cursados en una institución de educación superior sean válidos para una titulación estudiada en otro centro similar. Los créditos ECTS representan una formación basada en unos resultados de aprendizaje bien definidos y la carga de trabajo que estos suponen.</p>
<p>ECVET (Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales)</p>	<p>El Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET, por sus siglas en inglés) es un marco metodológico que permite describir las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje con puntos de crédito asociados. Concebido para la educación y la formación profesionales en Europa, permite certificar y registrar los resultados del aprendizaje de una persona en diferentes contextos, tanto en el extranjero como a través de un itinerario de aprendizaje formal, informal o no formal.</p>
<p>Educación de adultos</p>	<p>Toda forma de educación formal, no formal e informal, general y profesional, emprendidas por personas adultas tras abandonar la educación y formación iniciales.</p>
<p>Educación digital</p>	<p>Comprende dos perspectivas diferentes pero complementarias: la utilización pedagógica de las tecnologías digitales para apoyar y mejorar la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y la adquisición de competencias digitales por parte de las personas que aprenden y el personal que imparte educación y formación.</p>
<p>Europass</p>	<p>La plataforma en línea Europass es una iniciativa de la Comisión Europea. Tiene como objetivo contribuir a la movilidad de estudiantes y a la empleabilidad de trabajadores tanto en su propio país como en todo el ámbito europeo, facilitando la comparación de sus habilidades y cualificaciones y contribuyendo, de ese modo, a la eliminación de barreras para estudiar o trabajar en Europa. Proporciona herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje.</p>



<p>MEC (Marco Europeo de Cualificaciones)</p>	<p>Herramienta común europea de referencia que sirve como mecanismo de conversión entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y estudiantes y facilitar su aprendizaje permanente.</p>
<p>Método abierto de coordinación (MAC)</p>	<p>Método intergubernamental que proporciona un marco para la cooperación entre los Estados miembros de la UE, cuyas políticas nacionales puedan, de este modo, orientarse hacia una serie de objetivos comunes.</p>
<p>Microcredencial</p>	<p>Una microcredencial es una cualificación que demuestra los resultados de aprendizaje adquiridos a través de un curso o módulo breve y evaluado de forma transparente.</p> <p>Las microcredenciales podrán completarse in situ, en línea o en formato mixto; son una forma de aprendizaje muy flexible que permite la adquisición específica de capacidades y competencias.</p> <p>Las microcredenciales las ofrecen las instituciones de educación superior y de formación profesional (EFP), así como organizaciones privadas.</p>
<p>Movilidad por motivos de aprendizaje</p>	<p>Desplazamiento físico a un país diferente de aquel donde se reside a con el fin de cursar estudios, adquirir una experiencia profesional, ejercer una actividad de investigación o cualquier otra actividad de formación o aprendizaje no formal o informal. Puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida.</p>
<p>Pacto Verde Europeo</p>	<p>Nueva estrategia de crecimiento de la UE presentada por la Comisión Europea en diciembre de 2019. Su objetivo es hacer que la economía europea sea sostenible y Europa el primer continente climáticamente neutro en 2050 (sin emisiones de gases de efecto invernadero).</p> <p>Abarca todos los sectores de la economía e incorpora una hoja de ruta con acciones para impulsar el uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y detener el cambio climático, revertir la pérdida de biodiversidad y reducir la contaminación.</p>
<p>Personal</p>	<p>Personas que participan de manera profesional o voluntaria en la educación, la formación o el aprendizaje no formal de los jóvenes, incluidos los profesores universitarios, y de otros niveles, formadores, directores de centros educativos, trabajadores en el ámbito de la juventud y personal no docente.</p>



<p>Proceso de Bolonia</p>	<p>El Proceso de Bolonia es un mecanismo que promueve la cooperación intergubernamental entre 48 países europeos en el ámbito de la educación superior. Lanzado en 1999, respalda los esfuerzos de los Estados miembros para modernizar la enseñanza superior y desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para facilitar la movilidad de estudiantes y personal y hacer que la educación superior sea más inclusiva y accesible, más atractiva y competitiva a escala mundial. Sus objetivos principales son: introducir un sistema basado en tres ciclos (grado, máster, doctorado), garantizar el reconocimiento mutuo de cualificaciones y de períodos aprendizaje en el extranjero completados en otras universidades y aplicar un sistema de garantía de calidad.</p>
<p>Proceso de Copenhague</p>	<p>El Proceso de Copenhague se puso en marcha en 2002 para reformar los sistemas de formación profesional con el fin de mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la formación profesional en Europa.</p> <p>Cada dos años se revisan los progresos de los Estados miembros en materia de modernización de la FP, se ajustan las prioridades de las reformas y se emiten una serie de comunicados.</p>
<p>Recursos educativos abiertos</p>	<p>Material educativo de cualquier tipo (p. ej. libros de texto, fichas de trabajo, unidades didácticas, vídeos formativos, cursos completos en línea, juegos educativos) que pueden usarse, adaptarse y compartirse libremente. Los recursos educativos abiertos pueden estar publicados bajo una licencia abierta o ser de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales gratuitos que el público no pueda adaptar o compartir no se consideran recursos educativos abiertos.</p>
<p>Resultados del aprendizaje</p>	<p>Expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al finalizar un periodo de aprendizaje definido en términos de conocimientos, destrezas y competencias.</p>
<p>Semestre europeo</p>	<p>Proceso de gobernanza que ayuda principalmente a los Estados miembros a coordinar sus políticas económicas, de empleo y presupuestarias</p>
<p>Suplemento Europeo al Título</p>	<p>Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios cursados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un título de educación superior. Proporciona información sobre el tipo y nivel de la cualificación conseguida, el contenido de los estudios y las calificaciones obtenidas, la institución que ha expedido la cualificación y el sistema educativo nacional. Lo expiden las instituciones de educación superior según las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la Unesco.</p>



TCE	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
Tercer País	Cualquier país que no forma parte de la Unión Europea.

L) TEST DE AUTOEVALUACIÓN

1) La Educación se incorpora por primera vez a un Tratado en:

- a) El Tratado de Lisboa
- b) El Tratado de Roma
- c) El Tratado de Maastricht
- d) El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

2) ET 2020 corresponde a:

- a) La Estrategia Europa 2020
- b) La Estrategia europea de empleo
- c) La Agenda renovada de educación
- d) El Marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación

3) El Pilar Europeo de Derechos Sociales fue proclamado en la Cumbre social de Gotemburgo por:

- a) El Consejo y la Comisión
- b) El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión
- c) El Parlamento Europeo y el Consejo
- d) El Consejo, la Comisión y los Estados miembros



4) ¿Qué período de tiempo abarca el nuevo Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación?:

- a) 2010-2022
- b) 2019-2027
- c) 2020-2025
- d) 2021-2030

5) El Proceso de Bolonia está relacionado con:

- a) El Aprendizaje de adultos
- b) La educación y formación profesional
- c) La creación del Espacio Europeo de Educación Superior
- d) La creación del Espacio Europeo de Aprendizaje Permanente

6) ¿Qué es el Pacto Verde Europeo?:

- a) La estrategia de crecimiento de la UE para lograr la neutralidad climática en 2050
- b) La nueva política de desarrollo rural de la UE
- c) Un programa europeo para el fomento de las energías renovables
- d) Un conjunto de directrices para apoyar iniciativas respetuosas con el medio ambiente

7) ¿Qué es el Monitor de la Educación y la Formación?:

- a) Un Informe sobre la Estrategia Europa 2020
- b) Una publicación que recopila datos sobre la evolución de los sistemas nacionales de educación y formación de toda la Unión Europea.
- c) Una encuesta sobre lo que opinan los europeos acerca de la política de educación y formación de los Estados miembros
- d) Un informe sobre las perspectivas futuras de la educación superior en la UE

8) Las siglas EPALE están relacionados con:

- a) La Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos
- b) El Sistema europeo de Transferencia de Créditos
- c) La Red de centros nacionales de información sobre el reconocimiento académico
- d) El Programa de la Unión Europea para la formación de aprendices



9) ¿Cuál de estas competencias no es una competencia clave?:

- a) Leer y escribir
- b) Matemáticas
- c) Educación física
- d) Ciencia y tecnología

10) Las prioridades de la Unión Europea para la formación profesional son:

- a) Promover el aprendizaje en el trabajo
- b) Mejorar el acceso a la formación profesional y a las cualificaciones para todo el mundo
- c) Reforzar las competencias clave en los planes de estudio de formación profesional
- d) Todas las respuestas son correctas

11) El Espacio Europeo de Educación se logrará a través de:

- a) La movilidad por motivo de aprendizaje
- b) El reconocimiento automático de cualificaciones
- c) El Plan de Acción de Educación Digital
- d) Todas las respuestas son correctas

12) La Acción Jean Monnet:

- a) Apoya la movilidad de los estudiantes de enseñanzas medias
- b) Promueve el conocimiento de la UE
- c) Ayuda a reducir el abandono escolar
- d) Facilita el desarrollo de las competencias clave



SOLUCIONARIO TEST DE AUTOEVALUACIÓN:

- 1—C
- 2—D
- 3—B
- 4—D
- 5—C
- 6—A
- 7—B
- 8—A
- 9—C
- 10—D
- 11—D
- 12—B